

DOE

MARTES, 22
de julio de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 141

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Subvenciones. Orden de 11 de julio de 2008 por la que se convoca la concesión de ayudas para el aprovechamiento de la energía solar **19963**

Plan Renove. Ayudas. Orden de 11 de julio de 2008 por la que se convoca la concesión de ayudas del Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura en el ejercicio 2008 **19977**

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 10 de julio de 2008, del Rector, por la que se nombra a D.ª Carmen López Sánchez, Profesora Titular de Universidad **19989**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Empresa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 199 de 24 de abril de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 675/2006 **19990**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 23 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1.788/17.002 **19991**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 7 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 402 de 15 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 913/2006 **19992**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 7 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 309 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 567/2006 **19993**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 7 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 84 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 91/2007 **19994**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 8 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 34 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 23/2007 **19995**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sentencias. Ejecución. Resolución de 7 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 175 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 461/2006 **19996**

V ANUNCIOS**Consejería de Fomento**

Adjudicación. Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 12 viviendas de promoción pública en Serrejón". Expte.: 052080OBR **19997**



Adjudicación. Resolución de 10 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del servicio de "Seguro de responsabilidad civil de los técnicos de la Consejería de Fomento". Expte.: SER0108167 **19998**

Adjudicación. Resolución de 11 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de "Material consumible y auxiliar informático de la Consejería de Fomento". Expte.: SUM012008078 **19999**

Notificaciones. Anuncio de 26 de junio de 2008 por el que se procede a notificar a "World Transport, S.L." el laudo dictado en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, en la controversia n.º 009/2006 suscitada por "Felipe Núñez Moro, S.L." contra "World Transport, S.L." **20000**

Notificaciones. Anuncio de 2 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **20001**

Notificaciones. Anuncio de 2 de julio de 2008 sobre notificación de resolución que pone fin al procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **20001**

Notificaciones. Anuncio de 2 de julio de 2008 sobre notificación de resolución que pone fin al procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **20002**

Notificaciones. Anuncio de 2 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de apertura de trámite de audiencia y vista del expediente en el procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **20003**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 10 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Investigación de causas de los incendios forestales en Extremadura, año 2008". Expte.: 08N3041FR020 **20003**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 28 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017045 **20004**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 2 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017047 **20005**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 2 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017048 **20006**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 2 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017050 **20008**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 9 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-661-1 **20009**



Instalaciones eléctricas. Anuncio de 9 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3690-2 **20010**

Instalaciones eléctricas. Acuerdo de 22 de mayo de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8067 **20010**

Instalaciones eléctricas. Acuerdo de 10 de junio de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8069 **20027**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, correspondiente a la ayuda al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción. Expte.: RA.06013407 **20035**

Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo de herbáceos de secano. Expte.: HS.06015605 .. **20036**

Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 14 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. Expte.: CO.06289406 **20037**

Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. Expte.: CO.06148906 **20039**

Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. Expte.: OL.06456307 **20040**

Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 14 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. Expte.: CO.06287006 **20041**

Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, correspondiente a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso. Expte.: FH.06191307 **20043**

Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de la ayuda agroambiental a la producción agraria integrada para el cultivo de frutal de hueso. Expte.: FH.10074503 **20044**



Viñas. Anuncio de 21 de julio de 2008 por el que se da publicidad del trámite de solicitud de acogimiento al régimen de arranque de viñedo en la Comunidad Autónoma de Extremadura **20045**

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 11 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, del contrato administrativo especial "Acompañante del transporte escolar de los alumnos matriculados en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los cursos escolares 2008/2009-2009/2010". Expte.: SER0803007 **20051**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 4 de julio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Biberones, tetinas, chupetes y otros, para el Área de Salud". Expte.: CS/01/1108011044/08/CA **20054**

Adjudicación. Resolución de 9 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Suministro e instalación de equipo de radiología convencional suspendida y mamógrafo con destino a centros sanitarios del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1108009328/08/CA **20055**

Adjudicación. Resolución de 9 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Transporte sanitario terrestre, en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSP/99/1108009716/08/CA **20056**

Adjudicación. Resolución de 9 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Transporte sanitario aéreo, mediante helicóptero, en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSP/99/1108013967/08/CA **20057**

Adjudicación. Anuncio de 7 de julio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Limpieza de los hospitales y centros dependientes del Área de Salud de Mérida". Expte.: CSE/02/1108001009/08/CA **20058**

Ayuntamiento de Llerena

Urbanismo. Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-11 de las Normas Subsidiarias **20059**

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Urbanismo. Anuncio de 10 de julio de 2008 sobre Estudio de Detalle **20059**

Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros

Urbanismo. Anuncio de 4 de julio de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de reparcelación reformado de la U.A.3 Sector n.º 6 de las Normas Subsidiarias **20060**

**Ayuntamiento de Zafra**

Urbanismo. Anuncio de 1 de julio de 2008 sobre aprobación inicial de la admisión de uso hotelero en la manzana MR-1 del Plan Parcial RC-2 **20060**

Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura

Contratación. Anuncio de 14 de julio de 2008 por el que se invita a la presentación de ofertas en procedimiento abierto **20061**

Contratación. Anuncio de 14 de julio de 2008 por el que se invita a la presentación de ofertas en procedimiento abierto **20062**

Particulares

Extravíos. Corrección de errores al Anuncio de 17 de junio de 2008 sobre extravío del título de F.P. I de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa, de D.ª Rosa María Guillén Torrado **20062**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de julio de 2008 por la que se convoca la concesión de ayudas para el aprovechamiento de la energía solar. (2008050276)

El 20 de septiembre de 2007 se firmó un convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este convenio tiene como objetivo definir y regular los mecanismos de colaboración entre el IDAE y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para llevar a cabo en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, medidas o actuaciones concretas de apoyo público, encaminadas a facilitar la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Energías Renovables, aprobado en Consejo de Ministros de fecha 26 de agosto de 2005.

Las medidas o actuaciones a realizar en el marco de este Convenio se concretarán con el establecimiento, por parte de la Comunidad Autónoma, de programas de ayudas públicas a inversiones en nuevos proyectos de aprovechamiento energético en las áreas: solar térmica de baja temperatura, solar fotovoltaica aislada y biomasa térmica doméstica. En este sentido, las medidas en las áreas de solar térmica y fotovoltaicas coinciden con las ayudas reguladas por el Decreto 162/2005, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar, que suponen la regulación básica en la concesión de tales ayudas, las cuales van destinadas a promover la inversión en instalaciones de aprovechamiento de energía solar, térmica o fotovoltaica en la Comunidad Autónoma de Extremadura coordinándose en gran medida con el objeto del convenio suscrito.

El artículo 5.2 del Decreto indicado establece que el procedimiento para la concesión se iniciara de oficio mediante convocatoria pública aprobada mediante Orden de la Consejería Industria, Energía y Medio Ambiente, la cual se publicara en el Diario Oficial de Extremadura, abriéndose el plazo para la presentación de las solicitudes y especificando la dotación presupuestaria para la financiación de las mismas.

La Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008 contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las ayudas que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente para el ejercicio 2008.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Decreto 162/2005, de 5 de julio, así como en los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DISPONGO :****Artículo 1. Objeto.**

1. El objeto de la presente Orden es realizar mediante convocatoria pública la concesión de subvenciones, para el ejercicio 2008, en régimen de concurrencia competitiva, para el aprovechamiento de la energía solar térmica y fotovoltaica, conforme a lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 162/2005, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de este régimen de concesión, dando cumplimiento a lo establecido en el convenio de colaboración suscrito con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para tal fin.
2. La presente Orden de convocatoria se dicta a efectos de cumplir con criterios de objetividad, igualdad y no discriminación.

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establece el artículo 9.1 del Decreto 162/2005, de 5 de julio.

Artículo 3. Documentación.

1. Según el artículo 9.2 del Decreto 162/2005, el modelo de solicitud para la presente convocatoria es el que se adjunta como Anexo I a esta Orden, acompañada de la documentación siguiente:
 - a) Memoria técnica y presupuesto de la instalación para la que se solicita incluyendo plano de situación y planos de planta a escala suficiente. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, se aportarán un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores.
 - b) Copia compulsada del NIF del solicitante si éste es persona física o del CIF si es persona jurídica, en este caso se presentará asimismo copia compulsada de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro correspondiente. De igual forma, las Instituciones sin ánimo de lucro deberán presentar los Estatutos o Acta Fundacional debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
 - c) Si se actúa mediante representación, documentación que acredite la capacidad legal para representar, solicitar y recibir la ayuda.
 - d) Declaración jurada de no haber iniciado las inversiones con anterioridad a presentación de la solicitud.
 - e) Declaración de otras ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas para la misma instalación, tanto en el momento de la solicitud como en cualquier otro momento en que ello se produzca.
 - f) Los Entes Locales presentarán certificado de existencia de consignación presupuestaria para el título de la inversión a realizar o, en su defecto, compromiso de la entidad de



habilitar créditos o recursos suficientes para su ejecución. En el caso de las Comunidades de propietarios se aportará el Acta en la que conste el acuerdo para realizar la instalación objeto de la ayuda solicitada, adoptado con el quórum legalmente requerido.

- g) En viviendas habitadas de forma permanente como primera vivienda, certificado del Ayuntamiento en tal sentido.
 - h) Declaración responsable de no encontrarse el beneficiario incurso en prohibición alguna para percibir subvenciones públicas.
2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañasen los documentos especificados, se requerirá a los solicitantes, por una sola vez, para que en el plazo de 10 días naturales subsanen los errores advertidos o acompañen los documentos preceptivos, de tal forma que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición procediéndose al archivo del expediente previa resolución expresa, en los términos que establece el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

La cuantía de la subvención será fijada de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el artículo 8 del Decreto 162/2005, de 5 de julio, sin que en ningún caso pueda superar el 40% del coste subvencionable y con el límite máximo de 30.000 € por beneficiario.

Artículo 5. Órganos competentes y plazo de resolución.

1. La concesión de las subvenciones se realizará, previa instrucción por parte de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, mediante resolución del Consejero de Industria, Economía y Medio Ambiente.
2. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones del procedimiento de concesión de este tipo de ayudas será de 6 meses computados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
3. Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.

**Artículo 6. Aplicación Presupuestaria.**

La financiación por parte de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, por un importe total de 709.022,00 €, de acuerdo el siguiente desglose:

En la aplicación presupuestaria 15.03.722A.760 y dentro del proyecto 2008.15.03.0008 "Plan de energías renovables", la cantidad de 70.902,20 €. La cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se financia con cargo a recursos procedentes del IDAE.

En la aplicación presupuestaria 15.03.722A.770 y dentro del proyecto 2008.15.03.0008 "Plan de energías renovables", la cantidad de 567.217,60 €. La cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se financia con cargo a recursos procedentes del IDAE.

En la aplicación presupuestaria 15.03.722A.789 y dentro del proyecto 2008.15.03.0008 "Plan de energías renovables", la cantidad de 70.902,20 €. La cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se financia con cargo a recursos procedentes del IDAE.

La imputación definitiva a cada una de las aplicaciones presupuestarias se realizará de acuerdo con el tipo de beneficiario y número de solicitudes presentadas, según el orden de puntuación obtenido conforme a los criterios de valoración establecidos en el Decreto.

Las reservas de crédito inicialmente realizadas en cada una de las aplicaciones presupuestarias y no consumidas de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, podrán ser objeto de modificación a efectos de distribuir los importes no ejecutados de una aplicación a otra, mediante la realización, en su caso, de las correspondientes modificaciones de crédito.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Director General de Planificación Industrial y Energética para dictar cuanto actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 11 de julio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD



JUNTA DE EXTREMADURA

C^a. de Industria, Energía y M. Ambiente
D.G. de Planificación Industrial y Energética



“Plan de energía renovables en España (PER)
2005-2010
Área de energía solar”

**REGISTRO DE
ENTRADA**

SOLICITUD
**SUBVENCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR
PARA EL AÑO 2008**

DATOS DE LA EMPRESA / ENTIDAD O SOLICITANTE	
NOMBRE:	
CIF / NIF:	
DOMICILIO SOCIAL:	
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
TELÉFONO: (1)	FAX: (1)(2)
CORREO-E:	

DOCUMENTACIÓN NECESARIA		
Listado de documentación que se acompaña:	Indicar lo que se incluye	Entregada (3)
a) Ficha Resumen del Proyecto Memoria técnica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Sistemas directos: compromiso según Pliego	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Declaración de otras subvenciones relativas al Proyecto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Fotocopia de la tarjeta de Personas Jurídicas y entidades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Poder del firmante de la solicitud	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) Escritura de Constitución de la sociedad (en su caso)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación fiscal (en su caso)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h) Declaración jurada de no haber iniciado las inversiones con anterioridad a la presentación de la solicitud	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) Certificado de existencia de consignación presupuestaria conforme establece el art. 5 f) del Decreto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
j) Otros:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(1) Especificar prefijos telefónicos

(2) La consignación del número de telefax correspondiente a efectos de notificaciones supone la aceptación de la validez y eficacia de las mismas por el interesado, de conformidad con el artículo 70.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

(3) A rellenar por el Organismo receptor de la solicitud

DATOS DE LA PERSONA CON PODER PARA REALIZAR LA SOLICITUD	
NOMBRE:	
DNI:	CARGO:
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
TELÉFONO (1):	FAX (1)(2):
CORREO-E:	



DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD DE CONTACTO (4)	
NOMBRE:	
ENTIDAD:	CARGO:
DIRECCIÓN:	CORREO-E:
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
TELÉFONO (1):	FAX (1)(2):

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INSTALADORA 5)			
NOMBRE	PERSONA DE CONTACTO	TELÉFONO	FAX
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CODIGO POSTAL:	

PERMISOS ADMINISTRATIVOS (CASO DE SER NECESARIOS)		
PERMISO	ESTADO DE TRAMITACIÓN	FECHA DE CONCESIÓN REAL O PREVISIBLE

(4) Todas las notificaciones que se hagan en el domicilio de esta persona o entidad tendrán el mismo valor y producirán iguales efectos que si se hubieran realizado a los propios interesados, por el solo hecho de cumplimentar éste apartado.

(5) La Empresa instaladora deberá aportar documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto.

TIPO DE EMPRESA, ENTIDAD O SOLICITANTE			
ENTES LOCALES	<input type="checkbox"/>		
EMPRESA PRIVADA (PYME)	<input type="checkbox"/>	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	<input type="checkbox"/>
PERSONA FÍSICA	<input type="checkbox"/>		

RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	CNAE:
OTRAS ACTIVIDADES	CNAE
ACTIVIDAD(ES) EN CUYO ÁMBITO SE DESARROLLA EL PROYECTO PROPUESTO	
ACTIVIDAD	CNAE

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO		
TÍTULO:		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO		
ESTABLECIMIENTO (en su caso):		
DIRECCIÓN O PUNTO GEOGRÁFICO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:



TIPO DE APLICACIÓN (6)			
SOLAR TÉRMICA			
A) AGUA CALIENTE SANITARIA	<input type="checkbox"/>		
B1) CALEFACCIÓN por fan-coil, suelo radiante, etc.	<input type="checkbox"/>		
B2) CALEFACCIÓN por radiadores	<input type="checkbox"/>		
SOLAR FOTOVOLTICA			
A) AISLADA DE LA RED	<input type="checkbox"/>		
- ELECTRIFICACION VIVIENDAS O EDIFICIOS	<input type="checkbox"/>		
- APLICACIONES AGROPECUARIAS	<input type="checkbox"/>		
- BOMBEO O TRATAMIENTO DE AGUA	<input type="checkbox"/>		
B) MIXTA CON OTRAS RENOVABLES	<input type="checkbox"/>		
C) INSTALACIÓN ESPECIAL	<input type="checkbox"/>		
D) OTRAS:.....	<input type="checkbox"/>		
SECTOR DE APLICACIÓN (6)			
A) VIVIENDA UNIFAMILIAR	<input type="checkbox"/>		
B) VIVIENDA MULTIFAMILIAR	<input type="checkbox"/>	i) NUEVA CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>
C) HOTELES Y TURISMO	<input type="checkbox"/>	J) CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	<input type="checkbox"/>
D) RESIDENCIAS	<input type="checkbox"/>		
E) OTROS RESIDENCIALES	<input type="checkbox"/>		
F) AGRÍCOLA Ó GANADERO	<input type="checkbox"/>		
G) POLIDEPORTIVOS Y DE USOS DEPORTIVOS	<input type="checkbox"/>		
H) INDUSTRIAL Y OTROS	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA: COMBUSTIBLE SUSTITUIDO (6)			
GASES LICUADOS DE PETRÓLEO	<input type="checkbox"/>	GAS NATURAL	<input type="checkbox"/>
ELECTRICIDAD EFECTO JOULE	<input type="checkbox"/>	GASÓLEO	<input type="checkbox"/>
ELECTRICIDAD BOMBA DE CALOR	<input type="checkbox"/>	CARBÓN	<input type="checkbox"/>
OTROS:	<input type="checkbox"/>		
CANTIDAD: Termias/año			

(6) Señalar todo lo que proceda

PLANIFICACION	
FECHA DE INICIO DE OBRAS	
FECHA DE INICIO DE MONTAJE	
FECHA LLEGADA CAPTADORES A OBRA	
FINALIZACION DEL MONTAJE	
FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRUEBAS DE PUESTA EN MARCHA	

**DESGLOSE DE PRESUPUESTO SOLAR TÉRMICO**

CONCEPTOS	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN (€)
OBRA CIVIL	
SISTEMA CAPTADOR	
SISTEMA ACUMULACION, INTERCAMBIO, CONDUCCIONES, ...	
SEGUIMIENTO/CONTROL	
MONTAJE Y CONEXIONADO	
SUBTOTAL	
SOBRECOSTES (7)	
TOTAL	

(7)SOBRECOSTES: Se especifican a continuación (la justificación detallada se adjuntará en la memoria técnica del proyecto)

Definición	Precio (€)
Obra Civil Extraordinaria:	
Estructura especial:	
Aplicación especial distinta de ACS:	

PRECIO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

	1 ^{er} año	2 ^o año	3 ^{er} año	siguientes
Presupuesto anual (€ /año)				
Sobrecostes (€ /año) (7):				

(7) Sobrecostes: se especifican a continuación (la justificación detallada se adjuntará en la memoria técnica del proyecto).

(7)Se consideran como sobrecostes de mantenimiento aquellos que corresponden a operaciones adicionales fuera de las incluidas en el Pliego de Condiciones Técnicas. No se consideran sobrecostes de mantenimiento los desplazamientos y transportes.

EQUIPOS PRINCIPALES

TIPO DE EQUIPO	Nº DE UNIDADES	FABRICANTE	MODELO
CAPTADOR SOLAR			
ACUMULADOR			
BOMBAS			
SISTEMA CONTROL			
SISTEMA SEGUIMIENTO			

Total superficie útil instalada	m ²
Volumen de acumulación solar	litros



FINANCIACIÓN DEL PROYECTO		
FINANCIACIÓN PROPONENTE (RECURSOS PROPIOS): _____ € (____% sobre inversión total)		
OTRAS FINANCIACIONES		
TIPO	ENTIDAD	CUANTÍA (€)
TOTAL		
EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS O SOLICITADAS		
¿Se dispone de otras ayudas solicitadas o concedidas? (SI/NO): _____ (de obligada cumplimentación)		
En caso afirmativo debe remitirse declaración expresa.		

AUTORIZACIÓN PARA RECARBAR CERTIFICADOS (8)
<input type="checkbox"/> Que expresamente otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social
<input type="checkbox"/> No otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social

(8) En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Agencia Tributaria, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda o la Tesorería General de la Seguridad Social, previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura

Por el solicitante,
Firma:

Fdo.:.....

Fecha:.....

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA.
Av. Reina Sofía nº 21, 06800 Mérida (Badajoz)

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD ***

*ATENCIÓN: EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE 6 HOJAS

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se indicará la denominación de la entidad solicitante, CIF, domicilio Social, localidad, municipio, provincia, teléfonos, fax y correo electrónico, especificando los prefijos telefónicos. La consignación del número de telefax correspondiente a efectos de notificaciones supone la aceptación de la validez y eficacia de las mismas por el interesado, de conformidad con el artículo 70.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece para cada una de las modalidades de ayudas convocadas, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 162/2005, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar y en el artículo 3 de la Orden de convocatoria

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

El apartado n.º 3 deberá ser rellenado por el organismo receptor de la solicitud.

DATOS DE LA PERSONA CON PODER PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Se indicará los datos identificativos de la persona con poder para realizar la solicitud, DNI, domicilio, localidad, municipio, provincia, teléfonos, fax y correo electrónico, especificando los prefijos telefónicos. La consignación del número de telefax correspondiente a efectos de notificaciones supone la aceptación de la validez y eficacia de las mismas por el interesado, de conformidad con el artículo 70.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD DE CONTACTOS.

Se indicará los datos identificativos de la persona o entidad de contacto, domicilio, localidad, municipio, provincia, teléfonos, fax y correo electrónico, especificando los prefijos telefónicos. La consignación del número de telefax correspondiente a efectos de notificaciones supone la aceptación de la validez y eficacia de las mismas por el interesado, de conformidad con el artículo 70.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Todas las notificaciones que se hagan en el domicilio de esta persona o entidad tendrán el mismo valor y producirán iguales efectos que si se hubieran realizado a los propios interesados, por el solo hecho de cumplimentar este apartado.

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INSTALADORA.

Se indicará la denominación de la empresa instaladora, persona de contacto, teléfono, fax, domicilio, localidad, provincia, teléfonos, fax y correo electrónico, especificando los prefijos telefónicos.



Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

La empresa instaladora deberá aportar documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria del Decreto, según la cual en tanto se regule la figura del instalador solar térmico y solar fotovoltaico, las instalaciones objeto de este Decreto serán ejecutadas por instaladores autorizados en las especialidades de electricidad, calefacción y A.C.S. que acrediten documentalmente experiencia en la ejecución de instalaciones objeto del Decreto e instaladores y empresas acreditados/as por Organismos competentes para llevar a cabo la consecución de las previsiones del Plan de Fomento de Energías Renovables.

PERMISOS ADMINISTRATIVOS.

En el caso de ser necesario obtener algún permiso de carácter administrativo, será requisito imprescindible indicar tipo de permiso, estado de tramitación y fecha de la concesión real o previsible del mismo.

TIPO DE EMPRESA.

Marcar el cuadro que corresponde, según se trate de una entidad local, persona física, entidad privada o Institución sin ánimo de lucro.

RAMA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA ENTIDAD Y ACTIVIDADES EN CUYO ÁMBITO SE DESARROLLA EL PROYECTO PROPUESTO.

Especificar la rama de la actividad económica ejercida por la entidad solicitante, y aquella/s en la que se va a desarrollar el proyecto.

DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DEL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN.

Se indicará la denominación, la localización, tipo de aplicación marcando, sector de aplicación y diversificación y combustible objeto de sustitución, marcando la casilla que corresponda.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

PLANIFICACIÓN.

Indicar la fecha de inicio de la obra, del montaje, la de la llegada de captadores a la obra, finalización del montaje y pruebas de puesta en marcha.

PRESUPUESTO SOLAR TÉRMICO.

— Detallar el coste de las distintas partidas que componen el presupuesto solar térmico.



- Detallar el precio del contrato de mantenimiento, especificándolo por anualidades, así como el sobre coste del mismo, entendiendo por tal las operaciones adicionales fuera de las incluidas en el pliego de condiciones técnicas, sin que tengan el carácter del mismo los desplazamientos y transportes.
- Detallar el tipo de equipo principales, especificando el número de unidades, fabricante y modelo.

PRESUPUESTO SOLAR FOTOVOLTAICO.

- Detallar el coste de las distintas partidas que componen el presupuesto solar térmico.
- Detallar el precio del contrato de mantenimiento, especificándolo por anualidades, así como el sobre coste del mismo, entendiendo por tal las operaciones adicionales fuera de las incluidas en el pliego de condiciones técnicas, sin que tengan el carácter del mismo los desplazamientos y transportes.
- Detallar el tipo de equipo principales, especificando el número de unidades, fabricante y modelo.

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

Indicar la propuesta económica aportada por la entidad solicitante, especificando el porcentaje sobre la inversión total.

En el caso de que se cuente, con otro tipo de financiaciones, especificar el tipo, la entidad y la cuantía.

EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS O SOLICITADAS.

En el supuesto de que se hayan solicitado o recibido subvenciones o ayudas para el mismo concepto se deberán indicar el organismo y cuantías solicitadas y/o concedidas.

AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA AGENCIA TRIBUTARIA.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Agencia Tributaria, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda o la Tesorería General de la Seguridad Social, previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.



PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de subvenciones será resuelta por el titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

1. Por parte del organismo otorgante se realizará la publicidad de la relación de las subvenciones concedidas de la siguiente manera:

- Subvenciones de cuantía igual o superior a 3.000 €, en el Diario Oficial de Extremadura.
- Subvenciones de cuantía inferior a 3.000 €, en los tabloneros de anuncio de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

2. En dicho anuncio se expresarán los siguientes conceptos:

Convocatoria, programa, crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.

• • •



ORDEN de 11 de julio de 2008 por la que se convoca la concesión de ayudas del Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura en el ejercicio 2008. (2008050277)

El 20 de septiembre de 2007 se firmó un convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este convenio tiene como objetivo definir y regular los mecanismos de colaboración entre el IDAE y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para llevar a cabo en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, medidas o actuaciones concretas de apoyo público, encaminadas a facilitar la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Energías Renovables, aprobado en Consejo de Ministros de fecha 26 de agosto de 2005.

Entre estas medidas se encuentra el "Plan Renove de Electrodomésticos", que tiene como objetivo reducir el consumo de energía eléctrica en el sector doméstico, mediante la sustitución de electrodomésticos por equipos con etiquetado energético de la clase A o superior. Estas medidas de ahorro energético, coincide con las ayudas reguladas por el Decreto 8/2007, de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura.

El artículo 6.2 del mencionado Decreto establece que el procedimiento para la concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por Orden de la Consejería Industria, Energía y Medio Ambiente, en la que se especificará la cantidad máxima destinada, la aplicación presupuestaria y el código de proyecto, abriéndose el plazo para la presentación de las solicitudes.

La Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008 contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las ayudas que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Industria, Energía y Medio ambiente para el ejercicio 2008.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Decreto 8/2007, de 23 de enero, así como en los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar mediante convocatoria pública la concesión de subvenciones para el ejercicio 2008 para la puesta en marcha del Plan Renove de Electrodomésticos para Extremadura, consistente en la sustitución de electrodomésticos por equipos de alta eficiencia energética tipo A o superior, dentro del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2005-2007 de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 8/2007,



de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura, modificado por el Decreto 142/2008, de 11 de julio.

2. Se consideraran susceptibles de subvención la adquisición de los aparatos electrodomésticos siguientes:
 - a) Frigoríficos.
 - b) Frigoríficos-Congeladores.
 - c) Congeladores.
 - d) Lavadoras con eficiencia de lavado A.
 - e) Lavavajillas con eficiencia de lavado A o B.
 - f) Lavavajillas y lavadoras bitérmicas.
3. El electrodoméstico sustituido deberá ser retirado para su reciclado conforme al procedimiento establecido en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establece el artículo 7.1 del Decreto 8/2007, de 23 de enero.

Artículo 3. Documentación.

Según el artículo 7.1 del Decreto 8/2007, de 23 de enero, el modelo de solicitud para la presente convocatoria es el que se adjunta como Anexo I a esta Orden, acompañada de la documentación siguiente:

- a) NIF o CIF del solicitante y, en su caso, del representante legal. En este supuesto deberán aportar también poder suficiente de representación.
- b) Documento acreditativo de encontrarse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la actividad económica relacionada con el objeto de la subvención.
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas para obtener la condición de beneficiario, conforme al modelo que figura como Anexo II a la presente Orden.
- d) Acreditación de hallarse al corriente con la Administración de la Seguridad Social, con la Administración Tributaria y con la Hacienda Autonómica. El interesado podrá otorgar autorización a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, a través del modelo de solicitud normalizada, que comprobará de oficio estos extremos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel



por el órgano competente de la Agencia Tributaria, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda o la Administración de la Seguridad Social, previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

- e) Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado, conforme al modelo que figura como Anexo III a la presente Orden.

Artículo 4. Establecimientos adheridos en el ejercicio 2007.

Aquellos establecimientos que estuvieron adheridos al Plan Renove de Electrodomésticos en el ejercicio 2007, y quieran mantener su adhesión durante el ejercicio 2008, deberán remitir en el plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Orden, el modelo de solicitud para la presente convocatoria que se adjunta como Anexo I, y la documentación establecida en el artículo 3, a excepción del Impreso de Alta de Tercero y el NIF o CIF del solicitante y, en su caso, del representante legal, al obrar ya en poder de la Administración actuante esta documentación.

Artículo 5. Órganos competentes y plazo de resolución.

1. La concesión de las subvenciones se realizará, previa instrucción por parte del Servicio de Planificación, mediante resolución del Director General de Planificación Industrial y Energética.
2. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones del procedimiento de concesión de este tipo de ayudas será de 3 meses computados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
3. Publicada y notificada la resolución de concesión, se procederá a la firma de un convenio por parte de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética y cada uno de los beneficiarios, en los términos que se recogen en el Anexo III del Decreto 8/2007, de 23 de enero.
4. Contra la resolución del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Procedimiento de adquisición y sustitución de electrodomésticos.

1. Los compradores que se encuentren interesados en el Plan Renove se dirigirán a cualquiera de los establecimientos beneficiarios de la ayuda. La adquisición del electrodoméstico implicará la suscripción del compromiso de ahorro y eficiencia energética, según modelo establecido en el Anexo IV.



2. Los beneficiarios practicarán en el precio de venta del aparato en el momento de realizar la venta el descuento correspondiente a la subvención, 85 euros. Dicho descuento quedará condicionado a la comprobación de la documentación correspondiente.
3. El compromiso de ahorro y eficiencia energética debidamente cumplimentado y firmado irá acompañado de copia de la siguiente documentación complementaria:
 - a) DNI o NIF del comprador y, si procede, certificado de empadronamiento, para aquellos supuestos en los que no figure en el DNI un domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el supuesto que el domicilio que figure en estos documentos difiera del domicilio de instalación, deberá aportarse además documento justificativo del uso de este último por parte del comprador, entendiéndose como tal el último recibo de suministro de agua, gas o electricidad en el cual figure el como titular.
 - b) Factura de compra, en la que conste expresamente y de forma diferenciada el descuento realizado, además de los datos del comprador y del comercio y la fecha de compra.
 - c) Etiqueta de clasificación energética del electrodoméstico.
4. El comercio adherido entregará una copia de dicho compromiso al comprador.

Artículo 7. Aplicación Presupuestaria.

Las subvenciones se imputarán a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigentes para el año 2008, teniendo como límite las cantidades destinadas a estos efectos que figuren en la aplicación presupuestaria 15. 03. 722A. 770 con una dotación de 1.800.000,00 euros, en el proyecto 2008.15.03.0009 "Ahorro y Eficiencia Energética".

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Director General de Planificación Industrial y Energética para dictar cuanto actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 11 de julio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

 <p>JUNTA DE EXTREMADURA</p> <p>C^a. de Industria, Energía y M. Ambiente D.G. de Planificación Industrial y Energética</p>	 <p>“Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4) Plan de acción 2005-2007 Medida de Plan Renove de Electrodomésticos”</p>	<p>REGISTRO DE ENTRADA</p>
--	--	-----------------------------------

SOLICITUD PLAN RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS. AÑO 2008

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Razón social:
C.I.F.:	Nombre comercial:
..... Dirección: CP:
Municipio:	Provincia:
Cadena o grupo comercial a la que pertenece (*):	
(*) En caso de disponer de varios puntos de venta en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se deberá presentar junto con la Ficha de Adhesión una relación de todos los establecimientos que aglutina dicha adhesión, incluyendo los datos de dichos comercios (incluido el CIF)	

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE	
Persona responsable o de contacto (Nombre y apellidos (*):
Cargo:	Domicilio:
Municipio:	Provincia:
E-mail:
Teléfono:	Fax:

** Todas las notificaciones que se hagan en el domicilio de esta persona o entidad tendrán el mismo valor y producirán iguales efectos que si se hubieran realizado a los propios interesados, por el solo hecho de cumplimentar éste apartado*

CUENTA BANCARIA			
Nº cuenta bancaria para la realización de las transferencias de las ayudas (20 dígitos)			
Entidad	Oficina	DC	Nº CUENTA

En el caso de que sea la primera vez que se realice un abono en esta cuenta desde la Junta de Extremadura, se deberá rellenar el impreso de Alta de Tercero, conforme al anexo III, de la presente Orden.

DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar la que corresponda)

- DNI del representante del comercio (o copia autenticada).
- NIF o CIF de la entidad (o copia autenticada).
- Impreso de “Alta de Terceros” (o copia autenticada).
- Documento acreditativo de Alta en Impuesto de Actividades Económicas (o copia autenticada).
- Poder de representación para las personas jurídicas (o copia autenticada).
- Certificado de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social, solo en el caso de otorgar autorización expresa.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas para obtener la condición de beneficiario, según anexo II.
- Otra documentación.....

**AUTORIZACIÓN PARA RECABAR CERTIFICADOS**

- Que expresamente otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social
- No otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social *

* En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Agencia Tributaria, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda o la Tesorería General de la Seguridad Social, previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ Dña..... con DNI

en representación del comercio de referencia Declara :

Que conoce las bases y el procedimiento establecido para acceder a las ayudas recogidas en la Normativa del Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura

Que conoce y está en lo dispuesto en el Programa de Ayudas del Plan Renove de Electrodomésticos en Extremadura.

Que es representante del Comercio indicado y que ostenta poder para dicha representación.

Que acredita un número de ventas de los electrodomésticos que se indican en el artículo 4 de Decreto, con independencia de su clasificación energética de unidades correspondientes a los últimos 12* meses, según lo establecido en el artículo 7.6 del Decreto.

(*) Para aquellos establecimientos con un período de actividad inferior a 12 meses indicar las ventas desde el inicio de la misma y meses de actividad.

Solicita su Adhesión al Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura, con el objeto de participar en la venta de aparatos electrodomésticos susceptibles de subvención, de conformidad con lo establecido en el Decreto de referencia, firmado y sellando la presente solicitud y asumiendo los compromisos establecidos que figuran al reverso de la misma.

ROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Industria Energía y M. Ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

En....., a de..... de 2008

Firma y sello del Comercio

Fdo. D/ Dña:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA.
Av. Reina Sofía nº 21, 06800 Mérida (Badajoz)

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD ***

*ATENCIÓN: EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE 2 HOJAS

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se indicará la denominación de la razón social o denominación de la entidad solicitante, CIF, nombre comercial, domicilio Social, municipio, provincia.

En caso de disponer de varios puntos de venta en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se deberá presentar junto con la solicitud, una relación de todos los establecimientos que aglutina el solicitante, incluyendo los datos de estos comercios.

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE.

Se indicará los datos identificativos de la persona responsable del establecimiento, el cargo que ocupa en la empresa, así como sus datos de contactos, domicilio, municipio, provincia, correo electrónico, teléfono y fax. Todas las notificaciones que se hagan en el domicilio de esta persona, tendrán el mismo valor y producirán iguales efectos que si se hubiera realizado al interesado, por el solo hecho de cumplimentar este apartado.

CUENTA BANCARIA.

Se indicará el número de cuenta bancaria, en la que se desee que se abone el importe de la subvención concedida, en el caso de que sea la primera vez que se realice un abono en esta cuenta desde la Junta de Extremadura, se deberá rellenar el impreso de Alta de Tercero, conforme al Anexo III, de la presente Orden.

DOCUMENTACIÓN APORTADA JUNTO A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece en el artículo 7 del Decreto 8/2007, de 23 de enero, por el que se aprueban las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura, así como en el artículo 3 de la Orden de convocatoria

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DE OFICIO LOS CERTIFICADOS DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA AGENCIA TRIBUTARIA.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano



competente de la Agencia Tributaria, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda o la Tesorería General de la Seguridad Social, previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Declaración en la que el interesado manifiesta que:

Que conoce y está en lo dispuesto en el Programa de Ayudas del Plan Renove de Electrodomésticos en Extremadura.

Que es representante del Comercio indicado y que ostenta poder para dicha representación.

Que acredita un numero determinado de ventas de unidades correspondientes a los últimos 12* meses, según lo establecido en el artículo 7.6 del Decreto.

(*) Para aquellos establecimientos con un periodo de actividad inferior a 12 meses indicar las ventas desde el inicio de la misma y meses de actividad.

Solicita su Adhesión al Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura, con el objeto de participar en la venta de aparatos electrodomésticos susceptibles de subvención.

PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de subvenciones será resuelta por el titular de la D.G. de Planificación Industrial y Energética en el plazo máximo de tres meses, transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

FIRMA DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Publicada y notificada la resolución de concesión, se procederá a la firma de un convenio por parte de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética y cada uno de los beneficiarios, en los términos que aparece en el Anexo III del Decreto 8/2007, de 23 de enero.

RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento, que pone no fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLED/D^a _____, con

DNI/CIF _____ en nombre propio, o en representación de

DECLARA

Que el/la solicitante no ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones

Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 1 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, ni esta sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Declaración que firmó en _____, a _____ de _____ de

(el solicitante)

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA**Av. Reina Sofía nº 21
06800 Mérida (Badajoz)**



Consejería de
Administración Pública y Hacienda

Dirección General de Presupuestos y Tesorería

Tesorería

JUNTA DE EXTREMADURA

NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO PARA ALTA DE TERCEROS

Deberán cumplimentar este modelo las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica a cuyo favor surjan las obligaciones o se vayan a realizar los pagos correspondientes como acreedores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesario cumplimentar este modelo si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

(1) **N.I.F o C.I.F.-** Se hará constar, según el caso, el Número de Identificación Fiscal (N.I.F), Código de Identificación Fiscal (C.I.F) o Número de Identificación de Extranjero (N.I.E). En el supuesto de extranjero no residente con cuenta abierta en España, constará el Número personal de Identificación válido en el país de residencia o Pasaporte, según el que se haya consignado en la entidad financiera a efectos de identificación de la cuenta. En el caso de persona jurídica, no deberá hacerse referencia al N.I.F de su representante legal, sino al C.I.F. de la entidad objeto del alta.

(2) **Apellidos y nombre o razón social.-** En el caso de persona física deberán consignarse primero los apellidos y después el nombre. Sólo deberá constar uno de los titulares de la cuenta corriente que deberá ser la persona a cuyo favor se vayan a realizar los pagos correspondientes.

En el supuesto de que se trate de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca su nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado que, en su caso, se puede indicar a continuación. Las entidades que deseen diferenciar los cobros por delegaciones, sucursales, agencias u otros establecimientos presentarán otros tantos modelos de alta de terceros, indicando en este apartado junto al nombre la denominación del establecimiento correspondiente, asignándole una cuenta corriente y un domicilio concreto.

(3) **Domicilio.-** Se consignará el domicilio a efectos fiscales. A estos datos se realizará la notificación de los pagos efectuados.

(4) **Autorizante.-** En el caso de persona jurídica se exigirá la firma del/los representantes legales.

(5) **Pagos al exterior. Pagos europeos transfronterizos.-** Deberá constar el Código IBAN y BIC del receptor en el caso de transferencias en euros a personas físicas o jurídicas no residentes con destino a una entidad financiera dentro de la zona euro.

IBAN: Número Internacional de Cuenta Bancaria.

BIC: Código de Identificación del Banco, también denominado código SWIFT.

(6) **Entrega.-** Los modelos cumplimentados podrán ser entregados o remitidos al centro gestor del correspondiente expediente, si así se hubiera indicado o, en todo caso, a la siguiente dirección, en los lugares que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de dicha Ley.

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Tesorería

Paseo de Roma, s/n

06800 MERIDA



ANEXO IV COMPROMISO DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

 <p>JUNTA DE EXTREMADURA</p>	
<p>C^a. de Industria, Energía y M. Ambiente D.G. de Planificación Industrial y Energética</p>	<p>“Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4) Plan de acción 2005-2007 Medida de Plan Renove de Electrodomesticos”</p>

COMPROMISO DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

DATOS DEL COMERCIO

Nombre del comercio:

C..I.F: Municipio.....

DATOS DEL COMPRADOR

Nombre y apellidos:

NIF:..... Dirección (calle, nº, piso):

Municipio:..... C.P:

Provincia:.....

e-mail: Teléfono:

Domicilio de entrega y recogida (calle, nº y piso):

Municipio:..... C.P:

Provincia:

CARACTERÍSTICAS DEL ELECTRODOMÉSTICO ADQUIRIDO

Tipo *:

Marca: Modelo:..... Categoría energética:.....

Precio total (con IVA): Ayuda: **85 €**

* Especificar de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 8/2007

CARACTERÍSTICAS DEL ELECTRODOMÉSTICO ANTIGUO

Marca: Modelo:..... Categoría energética:.....

En..... a..... de..... de 2008

Firma del comprador

Fdo.: D/Dña.....

Firma y sello del comercio

Fdo.: D/Dña.....

Un uso eficiente del a energía significa hacer un uso racional de la misma, conociendo como funciona un electrodoméstico , la cantidad de energía que consume y como obtener el máximo aprovechamiento del mismo; nos permitirá elegir el más adecuado a nuestras necesidades, consiguiendo reducir nuestra factura eléctrica y ademas colaborar en la lucha contra el cambio climático reduciendo las emisiones de CO2



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, del Rector, por la que se nombra a D.^a Carmen López Sánchez, Profesora Titular de Universidad. (2008062212)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 10 de abril de 2008 (BOE de 6 de mayo), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3.º de la Normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D.^a Carmen López Sánchez, con DNI número 34.772.197 S, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana (código de la plaza DF1549), del Departamento de Anatomía, Biología Celular y Zoología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, o impugnarse, directamente, en vía judicial, a través del correspondiente recurso contencioso-administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En todo caso, si se opta por interponer recurso contencioso-administrativo, no podrá hacerse hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Badajoz, a 10 de julio de 2008.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Empresa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 199 de 24 de abril de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 675/2006. (2008062168)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 675 de 2006, promovido por la representación procesal de Félix Vega e Hijos, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de la antigua Consejería de Economía y Trabajo, actual Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de 31 de mayo de 2006, que declaró el incumplimiento parcial por parte de la citada empresa de las condiciones para el recibo de la subvención en el expediente IA-00-0430-1 con la obligación de reintegrar la parte de la subvención indebidamente percibida que asciende a 6.457,20 euros más los intereses correspondientes, ha recaído sentencia firme, dictada el 24 de abril de 2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 199, de 24 de abril de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Bueso Sánchez en nombre y representación de Félix Vega e Hijos, S.L., contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos anular y anulamos la misma por falta de motivación, declarando el derecho del recurrente a que se le motive el acto recurrido. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 2 de julio de 2008.

La Directora General de Empresa,
ANA MARÍA ALEJANDRE BUENO



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1.788/17.002. (2008062210)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Adaptación del Centro de Distribución "Ambulatorio de Zafra" (47.422) instalando celdas FS6, anulando la aparamenta y el embarrado existente con varillas al aire, en C/ Padre Manjón, s/n., del T.M. de Zafra.

Presupuesto en euros: 11.331,38.

Emplazamiento: C/ Padre Manjón, s/n., en el T.M. de Zafra.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-1.788/17.002.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 23 de junio de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 402 de 15 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 913/2006. (2008062171)

En el recurso contencioso-administrativo número 913/2006, promovido por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 9 de junio de 2006 sobre incidencia en el suministro, recaída en el expediente E/27/06, se ha dictado sentencia firme n.º 402 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 15 de mayo de 2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 402, dictada el 15 de mayo de 2008, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., contra la Resolución del Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 9 de junio de 2006, por medio de la cual se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra las Resoluciones de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 3 de febrero de 2006, por lo que anulamos las mencionadas Resoluciones y las dejamos sin efecto por no ser conforme a derecho, desestimando el recurso en el resto de los pedimentos efectuados".

Mérida, a 7 de julio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 309 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 567/2006. (2008062172)

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 567 de 2006, en el que han sido partes, como Recurrente D. Carlos Miguel de la Iglesia, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco, y asistido del Letrado D. Daniel Carrero Villa, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de al Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 309, de 10 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 567/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Carlos Miguel de la Iglesia, contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC-06/62) se anula al mima por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.802,13 € más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 7 de julio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 84 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 91/2007. (2008062173)

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 91 de 2007, en el que han sido partes, como Recurrente D. Antonio Sánchez de Mora, representado por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy, y asistido del Letrado D. Ventura Baselga Carreras, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución del 30/01/2007, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 84, de 17 de abril de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 91/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy, en nombre y representación de D. Antonio Sánchez de Mora contra Resolución del 30/1/2007, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente administrativo RP CC05/65), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 7.782,25 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 7 de julio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 34 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 23/2007. (2008062174)

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 23 de 2007, en el que han sido partes, como Recurrente, Winterthur Seguros, representada por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy, y, asistido de la Letrado D.ª Regina Guisado Sánchez Barriga, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre procedimiento administrativo, recurso que versa sobre:

“Declaración de nulidad de la contestación emitida por el Jefe de Servicio Forestal de Caza y Pesca a la reclamación previa formulada (...) al haberse dictado sin iniciar expediente alguno y, por tanto, prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 34, de 4 de febrero de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 23/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recuso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy, en nombre y representación de Winterthur Seguros, contra la contestación de fecha 21/3/2007 emitida por el Jefe de Servicio Forestal de Caza y Pesca de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a la reclamación previa formulada el 29/11/2005, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a iniciar el correspondiente procedimiento conforme a las prescripciones legales, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 8 de julio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 175 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 461/2006. (2008062134)

En el recurso contencioso-administrativo número 461/2006, promovido por la Procuradora D.ª Guadalupe Sánchez-Rodilla Sánchez, en representación de Aguas de Verano, S.A.T., de Responsabilidad Limitada, recurso que versa sobre Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha de 27 de febrero de 2006, recaída en expediente número PAC 71/7847.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30, de junio de 1991), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, se establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 175, de 21 de abril de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 461/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Guadalupe Sánchez-Rodilla Sánchez en nombre y representación de Aguas de Verano, S.A.T., de Responsabilidad Limitada contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud se anula, debiendo la demanda conceder la prima en total por las 212 vacas y 38 novillas en relación con los 250 derechos, excepto lo ya percibido.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 7 de julio de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 12 viviendas de promoción pública en Serrejón". Expte.: 052080OBR. (2008062241)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 052080OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 12 viviendas de promoción pública en Serrejón (Cáceres).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 143, de fecha 15 de diciembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 778.800,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de marzo de 2008.
- b) Contratista: Alonso Jiménez, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 755.436,00 euros, IVA incluido.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 18 de marzo de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del servicio de "Seguro de responsabilidad civil de los técnicos de la Consejería de Fomento".

Expte.: SER0108167. (2008062187)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0108167.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Seguro de responsabilidad civil de los Técnicos de la Consejería de Fomento.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE n.º 63, de 02/04/08.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 160.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8 de julio de 2008.
- b) Contratista: HDI Hannover International España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 113.450,00 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 10 de julio de 2008. El Secretario General, P.D. 24 de julio de 2007 (DOE n.º 87, de 28.07.07), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de "Material consumible y auxiliar informático de la Consejería de Fomento". Expte.: SUM012008078. (2008062215)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SUM012008078.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Material consumible y auxiliar informático de la Consejería de Fomento.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE n.º 63, de 4 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8 de julio de 2008.
- b) Contratista: Suministros Integrales de Oficina, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 120.000,00 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 11 de julio de 2008. El Secretario General, P.D. 24 de julio de 2007 (DOE n.º 87, de 28.07.07), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



ANUNCIO de 26 de junio de 2008 por el que se procede a notificar a "World Transport, S.L." el laudo dictado en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, en la controversia n.º 009/2006 suscitada por "Felipe Núñez Moro, S.L." contra "World Transport, S.L.". (2008082903)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio, la notificación a "World Transport, S.L.", del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 30 de abril de 2008 en la controversia 009/2006, suscitada por "Felipe Núñez Moro, S.L." contra "World Transport, S.L.", se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (World Transport, S.L.) que en el procedimiento arbitral 009/2006, incoado mediante reclamación presentada por "Felipe Núñez Moro, S.L.", se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene una decisión estimatoria de dicha reclamación y en consecuente condena a "World Transport, S.L." al pago de la indemnización por impago de determinados servicios de transporte de mercancías por carretera, más el importe relativo a los intereses de demora que se determinen en trámite de ejecución.

Contra el citado laudo podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado (párrafo g) del apartado 2 del artículo 86 ter de la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la L.O. 20/2003, de 23 de diciembre.

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a "World Transport, S.L.", que, tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo citado como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente, se encuentran a su disposición en las dependencias de la Consejería de Fomento, Dirección General de Transportes, sita en el Paseo de Roma, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 26 de junio de 2008. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •



ANUNCIO de 2 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008082924)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido a la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 2 de julio de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
ELISA BALSERA MALDONADO	2006-012903	08826099X	JOCA-INMO	2ª	CERRO GORDO
ÁNGELES SÁNCHEZ MURILLO	2006-038696	08878051M	INMOBILIARIA MUNICIPAL	1ª	SUERTE SAAVEDRA
JESÚS CAMPUZANO CORRALES	2006-025902	14215536A	PRONORBA Y FERROVIAL AGROMAN S.A	1ª	RIO TINTO P-11 Y JUNQUILLO R7-A
FRANCISCO JOSÉ LOZANO ÁNGEL	2006-040886	33925621T	URVIPEXSA	1ª	SAPU-4
ÁNGELES BLANCO FERNÁNDEZ	2006-039662	28942928G	URVIPEXSA	1ª	SAPU-4
MARÍA FLORES FLORES	2006-028601	76041608C	ALBATROS S.L.	1ª	R. LOS MONJES

• • •

ANUNCIO de 2 de julio de 2008 sobre notificación de resolución que pone fin al procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008082925)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los procedimientos de inscripción en los que figuran como interesados los demandantes relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto, y recoger, en su caso, el certificado de inscripción.

Mérida, a 2 de julio de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
M ^a JESÚS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	08861087S	2008-001768
DOLORES BÁEZ CARACOL	09204238Y	2008-0015835
M ^a ISABEL BORREGO LORIDO	44784128T	2008-001912
ÁNGELA MIGUEL RUBIO	06893477D	2006-040470

• • •

ANUNCIO de 2 de julio de 2008 sobre notificación de resolución que pone fin al procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008082926)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los procedimientos de actualización en los que figuran como interesados los demandantes relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 2 de julio de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
FELIPE MALDONADO MARTÍNEZ	08847383L	2006-035802

• • •



ANUNCIO de 2 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de apertura de trámite de audiencia y vista del expediente en el procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008082927)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del Acuerdo de apertura del trámite de audiencia y vista del expediente en los procedimientos de actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los que figuran como interesados los demandantes relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 2 de julio de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI
ANTONIO AZVERA ENRIQUE	2006-034455	80086953X
JOHNNY ROBERTO NAWRATH ROCA	2006-026564	X5843768C
SANTIAGO CANTERO MORENO	2006-026258	79263773T

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Investigación de causas de los incendios forestales en Extremadura, año 2008". Expte.: 08N3041FR020. (2008062191)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.



c) Número de expediente: 08N3041FR020.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Investigación de causas de los incendios forestales en Extremadura, año 2008.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 145.250,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de julio de 2008.
- b) Contratista: Europa Agroforestal, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 143.775,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 10 de julio de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017045. (2008082468)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000/20,000
	13,200/



Potencia total en transformadores: 630 (kVA).

Emplazamiento: Alburquerque. C/ Santiago en el T.M. de Alburquerque.

Presupuesto en euros: 15.473,25.

Presupuesto en pesetas: 2.574.532.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-017045.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 28 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 2 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017047. (2008082461)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales en celdas de salida del centro de reparto proyectado.

Final: Empalmes con las líneas de M.T. existentes.

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,170.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.



Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Camino próximo a la ronda de la Hispanidad, junto a la Cooperativa San Isidro en el T.M. de Villanueva de la Serena.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 630 (kVA).

Emplazamiento: Villanueva de la Serena. Camino próximo a la ronda Hispanidad, junto a Coop. San Isidro en Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 32.565,51.

Presupuesto en pesetas: 5.418.445.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-017047.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 2 de junio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 2 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017048. (2008082470)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo n.º 5023 de la línea aérea MT 20 kV "Circunvalación" de STR La Roca.

Final: C.T. prefabricado proyectado en la C/ García Alonso.

Términos municipales afectados: La Roca de la Sierra.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,066.

Emplazamiento de la línea: Calle García Alonso y C/ de Gabriel Peyro en el T.M. de La Roca de la Sierra.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000/ 0,400/0,230

Potencia total en transformadores: 1.260 (kVA).

Emplazamiento: La Roca de la Sierra. C/ García Alonso en el T.M. de La Roca de la Sierra.

Presupuesto en euros: 35.520,45.

Presupuesto en pesetas: 5.910.106.

Finalidad: Mejora de la red del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-017048.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 2 de junio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



ANUNCIO de 2 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017050. (2008082464)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 2016 (existente) de LAMT 20 kV "Circunvalación 1" de STR Alburquerque.

Final: Celda de línea a instalar en el nuevo CT "Polígono Industrial" (proyectado).

Términos municipales afectados: Alburquerque.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,082.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial del T.M. de Alburquerque.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000/20,000
	13,200 /

Potencia total en transformadores: 630 (kVA).

Emplazamiento: Alburquerque. Travesía C/ Cinco del Polígono Industrial del T.M. de Alburquerque.

Presupuesto en euros: 25.561,86.

Presupuesto en pesetas: 4.253.136.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-017050.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 2 de junio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 9 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-661-1. (2008082692)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2037, de LAMT 20 kV "Malpartida", de STR "Aliseda".

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Malpartida de Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores: Materiales: Tipo:

Longitud total en km: 0,048.

Emplazamiento de la línea: Camino a Estación FF.CC. Arroyo-Malpartida.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8): Camino a Estación FF.CC. Arroyo-Malpartida.

Término municipal: Malpartida de Cáceres.

Calle o paraje:

Finalidad: Mejora de la red de suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-661-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 9 de junio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



ANUNCIO de 9 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3690-2. (2008082691)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LSMT 20 kV "Madroñera", STR Trujillo.

Final: C.T. "Madroñera 5".

Términos municipales afectados: Madroñera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20 kV.

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,145.

Emplazamiento de la línea: C/ Valencia y Avda. de la Constitución.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-3690-2.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 9 de junio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ACUERDO de 22 de mayo de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8067. (2008AC0027)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades



de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo metálico proyectado núm. 1 que sustituye al núm. 2242 existente en la línea a 20 kV "Almaraz Pueblo" de la STR Almaraz.

Final: Apoyo metálico existente núm. 202 de la LAMT a 20 kV "Berzocana" de la STR.

Términos municipales afectados: Fresnedoso de Ibor y Castañar de Ibor.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores: Materiales: Composite. Tipo: Cadenas, amarre.

Longitud total en km: 10,755.

Emplazamiento de la línea: TT.MM. de Fresnedoso de Ibor y Castañar de Ibor.

Finalidad: Mejora de la calidad y seguridad de la red.

Referencia del expediente: 10/AT-8067.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en edificio Múltiple, 3.ª planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los sólo efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 22 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



L.A.M.T FRESNEDOSO DE IBOR A CASTAÑAR DE IBOR

A.T. 8067

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	Cultivo	VUELO (m)			APOYOS		
						LONG	ANCH.	Sup (m ²)	Cantidad	Nº ap	Sup (m ²)
		1	ESTRELLA MUÑOZ, ANTONIO ESTRELLA MUÑOZ, JUAN	Fresnedoso de Ibor	9	21	FE	85.41	15	1281.15	1
2	CEREZO CARRASCO, ANA	Fresnedoso de Ibor	9	20	E	4.27	15	64.05	-	-	-
3	RUIZ PÉREZ, LADISLAO	Fresnedoso de Ibor	9	123	E	22.07	15	331.05	1	2	1.00
4	RAMIRO RUIZ, CLAUDIA	Fresnedoso de Ibor	9	124	E	73.56	15	1103.40	-	-	-
5	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, LORENZO	Fresnedoso de Ibor	9	125	E	71.42	15	1071.30	1	3	0.49
6	RUIZ SERRANO, ANTONIO	Fresnedoso de Ibor	9	126	E	86.07	15	1291.05	-	-	-
7	RAMIRO MUÑOZ, AURELIO RAMIRO MUÑOZ, MARIA RAMIRO MUÑOZ, EUGENIO RAMIRO MUÑOZ, FRANCISCO ÁNGEL	Fresnedoso de Ibor	9	127	FE	48.62	15	729.30	1	4	0.49



8	RUIZ PILARO, ISIDRO	Fresnedoso de Ibor	9	128	E	114.39	15	1715.85	1	5	1.00
9	SÁNCHEZ BALTASAR, SANTIAGO	Fresnedoso de Ibor	508	11	MT	5	15	75	-	-	-
10	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, FRANCISCO	Fresnedoso de Ibor	508	12	MT	48	15	720	-	-	-
11	MUÑOZ ALONSO, OBDULIA	Fresnedoso de Ibor	508	13	MT	29	15	435	-	-	-
12	SÁNCHEZ DÍAZ, MARIANO	Fresnedoso de Ibor	508	14	MT	7,84	15	117,6	-	-	-
13	RAMIRO MUÑOZ, AURELIO RAMIRO MUÑOZ, MARIA RAMIRO MUÑOZ, EUGENIO RAMIRO MUÑOZ, FRANCISCO ÁNGEL	Fresnedoso de Ibor	9	174	FE	31.27	15	469.05	1	6	1.00
14	BAYAN BOTE, ANDRÉS	Fresnedoso de Ibor	9	169	O	14.33	15	214.95	-	-	-
15	FLORES FERNÁNDEZ, PAULINO	Fresnedoso de Ibor	9	182	E	11.23	15	168.45	-	-	-
16	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ RAMIRO	Fresnedoso de Ibor	9	178	C	16.23	15	243.45	-	-	-
17	FLORES FERNÁNDEZ, PAULINO	Fresnedoso de Ibor	9	182	E	70.07	15	1051.05	-	-	-
18	CORCHO SÁNCHEZ, JOSÉ	Fresnedoso de Ibor	9	183	FE	77.43	15	1161.45	1	7	1.18
19	JUANA CORCHO SÁNCHEZ	Fresnedoso de Ibor	4	28	E	32.78	15	491.70	-	8	1,00
20	SÁNCHEZ NOVILLO, IGNACIA	Fresnedoso de Ibor	4	35	E	58.71	15	880.65	1	-	-
21	CORCHO GÓMEZ, ANTONIA	Fresnedoso de Ibor	4	37	E	52.79	15	791.85	-	-	-



	CORCHO GÓMEZ, M DEL DULCENOMBRE											
22	ALONSO SÁNCHEZ, ELEUTERIO	Fresnedoso de Ibor	4	39	I-E- FE	129.24	15	1983.60	2	9, 10	0.98	
23	RUIZ MARTÍN, CRESCENTE. PILARO ROMERO, VICTORIA	Fresnedoso de Ibor	507	4	E-FE- MT	136.6	15	2049	4	44	0,49	
24	PORRAS SÁNCHEZ, M DOLORES PORRAS SÁNCHEZ, FRANCISCA	Fresnedoso de Ibor	4	168	O	36.08	15	541.20	-	-	-	
25	MUÑOZ LÓPEZ, CRISTIAN MUÑOZ LÓPEZ, ESTER	Fresnedoso de Ibor	4	169	E	36.84	15	552.60	-	-	-	
26	RUIZ MARTÍN, CRESCENTE. PILARO ROMERO, VICTORIA	Fresnedoso de Ibor	507	4	E-FE- MT	40,72	15	610,8	-	-	-	
27	CARRASCO GARCÍA, EUSEBIO; CARRASCO ALONSO, JUSTA	Fresnedoso de Ibor	512	1	E	5	15	75	-	-	-	
28	Desconocido	Fresnedoso de Ibor	4	175	E	8.67	15	130.05	-	-	-	
29	EN INVESTIGACIÓN (ART. 47 DE LEY 33/2003)	Fresnedoso de Ibor	4	176	E	67.54	15	1013	1	12	1.32	
30	FERNÁNDEZ MURILLO, VICTORINO	Fresnedoso de Ibor	4	179	O- MT	42.99	15	644.85	-	-	-	
31	BALTASAR GARCÍA, MARÍA	Fresnedoso de Ibor	4	180	O	26.48	15	396.75	-	-	-	
32	BALTASAR GARCÍA, LUISA	Fresnedoso de Ibor	4	181	O	24.82	15	372.30	1	13	0.49	



33	SALA ALONSO, DOLORES	Fresnedoso de Ibor	4	184	O	50.45	15	756.75	-	-	-
34	CORCHO SÁNCHEZ, ENRIQUE	Fresnedoso de Ibor	4	187	O-E	20.36	15	305.40	-	-	-
35	CORCHO SÁNCHEZ, ENRIQUE	Fresnedoso de Ibor	4	190	O	50.73	15	760.95	-	-	-
36	RAMIRO MUÑOZ, AURELIO RAMIRO MUÑOZ, MARIA RAMIRO MUÑOZ, EUGENIO RAMIRO MUÑOZ, FRANCISCO ÁNGEL	Fresnedoso de Ibor	4	191	MT	27.99	15	419.85	1	14	0.49
37	RIVERO PORRAS, M DEL PILAR	Fresnedoso de Ibor	4	192	MT	16.09	15	241.35	-	-	-
38	PORRAS MONTERO, VALERIANO	Fresnedoso de Ibor	4	193	MT	13.18	15	197.70	-	-	-
39	PORRAS RIVERO, JOSÉ ANTONIO	Fresnedoso de Ibor	4	194	MT	13.35	15	200.25	-	-	-
40	CARRASCO CORCHO, FILOMENA	Fresnedoso de Ibor	4	195	O	9.71	15	145.65	-	-	-
41	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, GENEROSO (HEREDEROS DE)	Fresnedoso de Ibor	4	196	O	103.43	15	645.00	1	15	0.49
42	CORCHO SÁNCHEZ, ANTONIA	Fresnedoso de Ibor	4	197	MT-C	69.99	15	1049.85	-	-	-
43	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, ANESTO	Fresnedoso de Ibor	4	198	E-FE- O-C	129.46	15	1941.90	1	16	0.49
44	RODRÍGUEZ SALAS, JOSÉ	Fresnedoso de Ibor	4	204	O	57.40	15	861.00	-	-	-
45	MUÑOZ SERRANO, ENRIQUE	Fresnedoso de Ibor	4	205	MT	45.14	15	677.10	1	17	1.00



	MUÑOZ SERRANO, MARÍA CONCEPCIÓN											
	MUÑOZ SERRANO, JOSÉ ANTONIO											
46	SÁNCHEZ MASA, AMPARO	Fresnedoso de Ibor	4	208	O	38.18	15	572.70	-	-	-	
47	CURIEL NOVILLO, FRANCISCA	Fresnedoso de Ibor	4	209	O	28.18	15	422.70	-	-	-	
	CURIEL NOVILLO, ÁNGEL											
48	MUÑOZ LÓPEZ, CRISTIAN	Fresnedoso de Ibor	4	212	O	60.61	15	909.15	-	-	-	
	MUÑOZ LÓPEZ, ESTER											
49	RAMIRO ÁLVAREZ, VICENTE	Fresnedoso de Ibor	4	213	O	55.66	15	834.90	1	18	1.00	
50	JIMÉNEZ MUÑOZ, GEMA	Fresnedoso de Ibor	4	216	O	36.29	15	544.35	-	-	-	
51	RUIZ SERRANO, ANTONIO	Fresnedoso de Ibor	4	217	O	12.62	15	189.30	-	-	-	
	RUIZ SERRANO, M CRISTINA											
52	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ANTONIO	Fresnedoso de Ibor	4	220	O	45.54	15	683.10	-	-	-	
	SÁNCHEZ CURIEL, JUANA											
53	SÁNCHEZ CARRASCO, JOAQUÍN	Fresnedoso de Ibor	4	221	O	17.54	15	263.10	1	19	1.00	
54	LÓPEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	Fresnedoso de Ibor	4	224	O	19.72	15	295.80	-	-	-	
55	PORRAS SÁNCHEZ, M DOLORES	Fresnedoso de Ibor	4	225	O	13.96	15	209.40	-	-	-	



	PORRAS SÁNCHEZ, FRANCISCA											
56	CORCHO SÁNCHEZ, JUANA	Fresnedoso de Ibor	4	229	O	12.91	15	193.65	-	-	-	
57	ÁLVAREZ NOVILLO, LUCÍA	Fresnedoso de Ibor	4	230	O	30.21	15	453.15	-	-	-	
58	SALAS RIVERO, EMILIANO	Fresnedoso de Ibor	4	235	O	14.13	15	211.95	-	-	-	
59	CALERO PAREDES, EMILIANO CALERO PAREDES, AGAPITA CALERO PAREDES, ANTONIA	Fresnedoso de Ibor	4	236	O	16.36	15	245.40	-	-	-	
60	SÁNCHEZ BARQUILLA, BIENVENIDA	Fresnedoso de Ibor	4	239	O	15.12	15	226.80	1	20	0.56	
61	ALONSO SÁNCHEZ, CELESTINO	Fresnedoso de Ibor	4	240	O	17.75	15	266.25	-	-	-	
62	ESTRELLA SÁNCHEZ, SIXTO (HEREDEROS DE) GARCÍA DÍAZ, ALBERTO GARCÍA DÍAZ, LUIS MARIO	Fresnedoso de Ibor	4	243	O	11.78	15	176.70	-	-	-	
63	PILARO SALAS, ANA MARÍA	Fresnedoso de Ibor	4	244	O	13.12	15	196.80	-	-	-	
64	CARRASCO CORCHO, FILOMENA	Fresnedoso de Ibor	4	248	O	15.87	15	238.05	-	-	-	



65	SÁNCHEZ APARICIO, BENIGNA	Fresnedoso de Ibor	4	249	O	14.16	15	212.40	-	-	-
66	Agropecuarias Tornero S.A.	Fresnedoso de Ibor	4	252	O	11.20	15	168.00	-	-	-
67	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, HERMILIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, PEDRO	Fresnedoso de Ibor	4	253	O	15.60	15	234.00	-	-	-
68	ROMERO MARTÍN, VIDAL (HEREDEROS DE)	Fresnedoso de Ibor	4	256	O	14.34	15	215.10	-	-	-
69	MONTERO CARRASCO, VICENTE	Fresnedoso de Ibor	4	257	O	11.50	15	172.50	1	21	0.49
70	RAMIRO ÁLVAREZ, EDUARDO	Fresnedoso de Ibor	4	260	E	13.27	15	199.05	-	-	-
71	ALONSO ARIAS, MANUEL (HEREDEROS DE)	Fresnedoso de Ibor	4	261	O	12.16	15	182.40	-	-	-
72	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARÍA	Fresnedoso de Ibor	4	263	O	2.59	15	38.85	-	-	-
73	Agropecuarias Tornero S.A.	Fresnedoso de Ibor	512	24	MY	622,74	15	9341,1	4	22,23,24,25	4
74	Corcho Sánchez, Enrique	Fresnedoso de Ibor	512	25	MT	58	15	870	1	26	0,56
75	RODRÍGUEZ SALAS, JOSÉ	Fresnedoso de Ibor	4	346	O	10.57	15	158.55	-	-	-
76	En investigación (Art. 47 de la ley 33/2003)	Fresnedoso de Ibor	4	366	MT	33.52	15	502.80	-	-	-
77	RUIZ PÉREZ, LADISLAO	Fresnedoso de Ibor	4	368	MT	36.32	15	544.80	-	-	-
78	PÉREZ ÁLVAREZ, MARINO	Fresnedoso de Ibor	4	370	O-MT	58.99	15	884.85	-	-	-
79	LEÓN SÁNCHEZ, CARLOS	Fresnedoso de Ibor	4	372	O	63.30	15	949.50	1	27	1.00
80	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ORENCIO	Fresnedoso de Ibor	4	377	MT	22.60	15	339.00	-	-	-



81	CORCHO GONZÁLEZ, CARLOS	Fresnedoso de Ibor	4	376	MT	47.43	15	711.45	-	-	-
82	SÁNCHEZ CEREZO, ROQUE	Fresnedoso de Ibor	4	378	O	43.03	15	430.30	1	28	1.00
83	GONZÁLEZ VEGA, MARCELO	Fresnedoso de Ibor	4	379	O	38.60	15	579.00	-	-	-
84	CORCHO GONZÁLEZ, CARLOS	Fresnedoso de Ibor	4	380	O-E-MT	124.03	15	1860.45	1	29	1.00
85	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, VICENTE	Fresnedoso de Ibor	4	386	O	67.75	15	1016.25	-	-	-
86	ÁLVAREZ PORRAS, JUAN ANTONIO	Fresnedoso de Ibor	4	387	O-E-MM	50.50	15	757.50	-	-	-
87	SÁNCHEZ NOVILLO, FRANCISCO (HEREDEROS DE)	Fresnedoso de Ibor	4	391	MT	14.93	15	223.95	-	-	-
88	RAMIRO RUIZ, CLAUDIA	Fresnedoso de Ibor	4	393	MT	13.43	15	201.45	-	-	-
89	RAMIRO FERNÁNDEZ, JULIÁN	Fresnedoso de Ibor	4	395	MT	12.14	15	182.10	1	30	1.00
90	RODRÍGUEZ DÍAZ, MARCELO	Fresnedoso de Ibor	4	397	O-MT	13.15	15	197.25	-	-	-
91	ROMERO CARRASCO, SAGRARIO	Fresnedoso de Ibor	4	399	O-MT	20.18	15	302.70	-	-	-
92	ÁLVAREZ MUÑOZ, EMILIO	Fresnedoso de Ibor	4	401	O	17.62	15	264.30	-	-	-
93	RUIZ SERRANO, ANTONIO	Fresnedoso de Ibor	4	403	MT	17.50	15	262.50	-	-	-
94	DÍAZ MANTECA, MANUEL	Fresnedoso de Ibor	4	405	MT	28.42	15	426.30	-	-	-
95	ROMERO MARTÍN, HILARIO	Fresnedoso de Ibor	4	406	MT	49.71	15	745.65	1	31	1.00
96	MUÑOZ BECERRA, AGUSTINA	Fresnedoso de Ibor	4	407	MT	60.41	15	906.15	-	-	-
97	ROMERO MARTÍN, JULIANA	Fresnedoso de Ibor	4	408	O-MT	44.28	15	664.20	-	-	-
98	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FELICIANO	Fresnedoso de Ibor	4	409	O-MT	13.04	16	195.60	-	-	-



	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DOMINGO											
	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JULIÁN											
99	ÁLVAREZ MUÑOZ, ELOÍSA	Fresnedoso de Ibor	4	410	O- MT	16.63	15	249.45	-	-	-	
100	CORCHO GONZÁLEZ, M PILAR											
	CORCHO GONZÁLEZ, AMBROSIO	Fresnedoso de Ibor	4	411	MT	18.74	15	281.10	1	32	0.49	
	CORCHO GONZÁLEZ, CARMEN											
101	ÁLVAREZ CARRASCO, VICTORIA											
	ÁLVAREZ CARRASCO, ÁNGELA MATILDE	Fresnedoso de Ibor	4	412	MT	17.96	15	269.40	-	-	-	
102	CARRASCO SÁNCHEZ, EUSEBIO	Fresnedoso de Ibor	4	413	MT	18.27	15	274.05	-	-	-	
103	RIVERO PORRAS, M DEL PILAR	Fresnedoso de Ibor	4	414	MT	16.49	15	247.35	-	-	-	
104	AYUSO GARCÍA, TEODORO											
	AYUSO GARCÍA, LUCÍA	Fresnedoso de Ibor	4	415	O	32.44	15	486.60	-	-	-	
105	RIVERO RAMIRO, HORTENSIA	Fresnedoso de Ibor	4	416	O	21.03	15	315.45	-	-	-	
106	ANDRÉS BAYAN BOTE	Fresnedoso de Ibor	4	417	O- MT	35.77	15	536.55	-	-	-	
107	PORRAS RIVERO, JOSÉ ANTONIO	Fresnedoso de Ibor	4	418	O- MT	16.61	15	249.15	1	33	0,49	
108	FLORES SÁNCHEZ, M AMPARO	Fresnedoso de Ibor	4	420	MT	18.43	15	276.45	-	-	-	



	FLORES SÁNCHEZ, JOAQUINA										
109	PORRAS CIEZA, VALENTÍN	Fresnedoso de Ibor	4	421	O	15.12	15	226.80	-	-	-
110	PILARO SALAS, ANA MARÍA	Fresnedoso de Ibor	4	422	MT	12.20	15	183.00	-	-	-
111	ALONSO SÁNCHEZ, ELEUTERIO	Fresnedoso de Ibor	4	423	MT	17.30	15	259.50	-	-	-
112	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, DOMINGO	Fresnedoso de Ibor	4	424	O-MT	17.83	15	267.45	-	-	-
113	FLORES SÁNCHEZ, M AMPARO FLORES SÁNCHEZ, JOAQUINA	Fresnedoso de Ibor	4	425	O-MT	15.99	15	239.85	-	-	-
114	CALERO PAREDES, EMILIANO CALERO PAREDES, AGAPITA CALERO PAREDES, ANTONIA	Fresnedoso de Ibor	4	426	MT	27.02	15	405.30	-	-	-
115	Agropecuarias Tornero S.A.	Fresnedoso de Ibor	513	12	O	173.62	15	2604.30	2	34,35	0.98
116	Agropecuarias Tornero S.A.	Fresnedoso de Ibor	513	13	MT	119.53	15	1792.95	1	36	1.00
117	EXPÓSITO CIRIERO, JUAN	Castañar de Ibor	19	68	O	21.32	15	319.80	-	-	-
118	EXPÓSITO BOTE, FERNANDO	Castañar de Ibor	19	415	O	272.12	15	4081.80	2	37,38	0.98
119	HERNÁNDEZ DURÁN, ELISA	Castañar de Ibor	19	190	FE-O-C	139.09	15	2086.35	1	39	0.49
120	HERNÁNDEZ DURÁN, ELISA	Castañar de Ibor	24	1	MT	290.35	15	1323.00	1	40	0.49
121	BOTE CIRIERO, NEMESIO	Castañar de Ibor	24	2	O-FE-MT	197.96	15	2969.40	1	41, 42	1.49
122	BOTE CIRIERO, GREGORIO	Castañar de Ibor	24	3	O-FE-MT	144.73	15	2170.95	1	43	0.56



123	EXPÓSITO BOTE, ÁNGEL	Castañar de Ibor	24	4	O-FE	93.82	15	1407.30	-	-	-
124	BOTE BOTE, ANTONIO SANTOS	Castañar de Ibor	24	5	O-FE-E	192.82	15	2892.30	1	44,45	2.16
125	DAVILA BAYAN, JUANA	Castañar de Ibor	24	10	O-FE	174.16	15	2612.40	2	46	1.00
126	DAVILA BAYAN, JUANA	Castañar de Ibor	24	26	O-MT	44.95	15	674.25	-	-	-
127	DAVILA BAYAN, JUANA	Castañar de Ibor	24	140	O	109.24	15	1638.60	1	47	1.00
128	NÚÑEZ TRUJILLO, JUAN JOSÉ	Castañar de Ibor	24	22	O	62.44	15	936.60	1	48	1.00
129	ALONSO ALONSO, JUANA	Castañar de Ibor	24	21	O	46.18	15	692.70	-	-	-
130	GARCÍA NAVAREÑO, PEDRO	Castañar de Ibor	24	20	O	50.94	15	764.10	1	49	0.49
131	DURÁN ALONSO, GARCÍA	Castañar de Ibor	24	36	O	60.11	15	901.65	-	-	-
132	ALONSO DÍAZ, BENIGNO	Castañar de Ibor	24	37	O	102.22	15	1533.30	1	50	1.16
133	ALONSO BOTE, M DEL CARMEN	Castañar de Ibor	24	38	O	64.77	15	971.55	-	-	-
134	BAYAN BOTE, ANDRÉS	Castañar de Ibor	24	40	O	2.52	15	37.80	-	-	-
135	DÍAZ URREA, LEONOR	Castañar de Ibor	24	41	O	39.32	15	589.80	-	-	-
136	BAYAN BOTE, ANTONIO	Castañar de Ibor	24	42	O	47.37	15	710.55	1	51	1.16
137	LAGUNA BOTE, TOMÁS	Castañar de Ibor	24	43	O	27.32	15	409.80	-	-	-
138	BOTE GIL, PEDRO	Castañar de Ibor	24	44	O	10.05	15	150.75	-	-	-
139	DÍAZ GIL, GUADALUPE (HEREDEROS DE)	Castañar de Ibor	24	45	O	23.98	15	359.70	-	-	-
140	ALONSO LÓPEZ, FERNANDO	Castañar de Ibor	24	48	O	8.90	15	133.50	-	-	-
141	TRABAS GARCÍA, DANIEL	Castañar de Ibor	24	49	O	46.80	15	702.00	1	52	1.00
142	MARTÍN LÓPEZ, EFIGENIA	Castañar de Ibor	19	395	O-FE	47.53	15	712.95	-	-	-



143	MARTÍN LÓPEZ, GUADALUPE	Castañar de Ibor	19	396	O-FE	11.90	15	178.50	-	-	-
144	MARTÍN LÓPEZ, PEDRO	Castañar de Ibor	19	397	O	126.83	15	1902.45	1	53	1.00
145	OBREGÓN LÓPEZ, MARÍA ELENA	Castañar de Ibor	20	97	O-CR	105.87	15	1588.05	1	54	1.00
146	OBREGÓN LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	Castañar de Ibor	20	98	O	75.84	15	1137.60	-	-	-
147	DÍAZ BALTASAR, JUAN CARLOS	Castañar de Ibor	20	87	O	27.92	15	418.80	1	55	1.00
148	ALONSO TRUJILLO, JOVITA	Castañar de Ibor	20	86	O	137.11	15	2056.65	-	-	-
149	DÍAZ BALTASAR, JUAN CARLOS	Castañar de Ibor	20	82	O-I	66.45	15	996.75	1	56	1.00
150	DÍAZ BALTASAR, ANTONIO	Castañar de Ibor	20	81	O-FE	59.27	15	889.05	-	-	-
151	GARCÍA MORENO, JOAQUÍN	Castañar de Ibor	20	117	O-MT	189.05	15	2835.75	2	57,58	2.16
152	CÁCERES MARTÍN, PLÁCIDA	Castañar de Ibor	20	116	O	25.12	15	376.80	-	-	-
153	CIRIERO ALONSO, BENIGNO	Castañar de Ibor	20	115	O	75.39	15	1130.85	1	59	1.00
154	HIGUERAS TOVAR, PEDRO VÍCTOR	Castañar de Ibor	20	67	O-MT	205.78	15	3086.70	1	60	0.49
155	DÁVILA RUIZ, PILAR	Castañar de Ibor	20	141	FE	47.91	15	718.65	-	-	-
156	MÉNDEZ CEREZO, FERNANDO (HEREDEROS DE)	Castañar de Ibor	20	142	FE	51.02	15	765.30	1	61	1.00
157	TORREJÓN SÁNCHEZ, FRANCISCA	Castañar de Ibor	20	152	O-FE-FS	88.74	15	1331.10	-	-	-
158	GIL JULIÁN, JULIO	Castañar de Ibor	20	153	O-MT	68.46	15	1026.90	1	62	1.16
159	TORREJÓN SÁNCHEZ, FRANCISCA	Castañar de Ibor	20	152	O-FE-FS	10.54	15	158.10	-	-	-



160	DÍAZ OBREGÓN, JUANA	Castañar de Ibor	20	151	O	33.60	15	504.00	-	-	-
161	ALONSO FIDIERO, ANTONIO	Castañar de Ibor	20	165	O	5	15	75	-	-	-
162	NOGAL CIRIERO, TRINIDAD	Castañar de Ibor	20	166	O-FE	180.82	15	2712.30	1	63	1.16
163	MARTÍN LÓPEZ, GUADALUPE	Castañar de Ibor	20	167	O- MT	102.40	15	1536.00	1	64	1.00
164	MARTÍN LÓPEZ, PEDRO	Castañar de Ibor	20	168	O- MT	37.25	15	558.75	-	-	-
165	DAVILA BAYAN, JUANA	Castañar de Ibor	20	440	O	26.28	15	394.20	-	-	-
166	DONAIRE BAYAN, CRESCENCIANO	Castañar de Ibor	20	457	O	35.88	15	538.20	-	-	-
167	MARTÍN LÓPEZ, PEDRO	Castañar de Ibor	20	168	O- MT	5.81	15	87.15	-	-	-
168	BAYAN CIRIERO, JUAN ANTONIO	Castañar de Ibor	20	434	O	54.31	15	814.65	1	65	1.18
169	LAGUNA CIRIERO, JULIA	Castañar de Ibor	20	423	O	50.99	15	764.85	-	-	-
170	BRAVO CURIEL, ÁNGEL	Castañar de Ibor	20	741	O	178.02	15	2670.30	1	66	1.00
171	DÍAZ MARTÍN, MARÍA GUADALUPE	Castañar de Ibor	20	425	O	48.61	15	729.15	-	-	-
172	ALONSO CIRIERO, ANTONIO	Castañar de Ibor	20	433	O	33.75	15	506.25	1	67	1.00
173	GONZÁLEZ BARRADO, ISABEL MERCEDES GONZÁLEZ BARRADO, M JUANA	Castañar de Ibor	20	432	O	26.23	15	393.45	-	-	-
174	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, VICTORIA	Castañar de Ibor	20	431	O	5	15	75	-	-	-



175	BOTE ALONSO, RUFINO	Castañar de Ibor	20	428	-	36.09	15	541.35	-	-	-
176	CÁCERES RODAS, VALENTÍN	Castañar de Ibor	20	430	-	36.89	15	553.35	-	-	-
177	TRUJILLO BALDASAR, FERMÍN	Castañar de Ibor	20	429	O	60.63	15	909.45	1	68	1.00
178	CEREZO NOGAL, ANTONIA	Castañar de Ibor	20	407	O-FE	44.67	15	670.05	-	-	-
179	ALONSO ALONSO, ATANASIO ALONSO ALONSO, GREGORIO	Castañar de Ibor	20	496	CR-I	21.24	15	318.60	-	-	-
180	OBREGÓN DONAIRE, ANTONIO	Castañar de Ibor	20	499	CR	33.28	15	499.20	-	-	-
181	MARTÍN DONAIRE, PEDRO	Castañar de Ibor	20	500	CR	31.97	15	479.55	-	-	-
182	MARTÍNEZ DÍAZ, MÁXIMO	Castañar de Ibor	20	565	O	39.26	15	588.90	1	69	1.00
183	OBREGÓN DONAIRE, CARMEN	Castañar de Ibor	20	564	O	21.45	15	321.75	-	-	-
184	IRALA VIDAL, ISIDRO	Castañar de Ibor	20	566	O	6.15	15	92.25	-	-	-
185	LÓPEZ DÍAZ, AMELIA LÓPEZ DÍAZ, TEODORO	Castañar de Ibor	20	568	O	36.37	15	545.55	-	-	-
186	DÍAZ VILLALBA, JOAQUINA	Castañar de Ibor	20	574	O	13.92	15	208.80	-	-	-
187	DÁVILA RUIZ, PILAR	Castañar de Ibor	20	573	O	42.34	15	635.10	-	-	-
188	DÍAZ CIRIERO, VICTORIA	Castañar de Ibor	20	572	O	14.53	15	217.95	-	-	-
189	MORENO MARTÍN, AMADOR	Castañar de Ibor	20	578	O	26.47	15	397.05	1	70	0.49
190	GONZÁLEZ ALONSO, PURIFICACIÓN	Castañar de Ibor	20	577	O	17.93	15	268.95	-	-	-



191	BOTE BAYAN, M SOLEDAD	Castañar de Ibor	20	597	O	6.99	15	104.85	1	71	0.49
192	BOTE BAYAN, JUANA	Castañar de Ibor	20	580	O	16.94	15	254.10	-	-	-
193	BOTE BAYAN, M SOLEDAD	Castañar de Ibor	20	597	O	154.44	15	2316.60	-	-	-
194	AYTO. CASTAÑAR DE IBOR	Castañar de Ibor	20	598	O-I	38.72	15	580.80	-	-	-
195	CÁCERES MARTÍN, PLÁCIDA (HEREDEROS DE)	Castañar de Ibor	20	599	O	40.58	15	608.70	1	72	1,00
196	OBREGÓN DÍAZ, MARÍA JULIA	Castañar de Ibor	20	600	O	8.38	15	125.70	-	-	-
197	AYTO. CASTAÑAR DE IBOR	Castañar de Ibor	20	550	FE-O	13.39	15	200.85	-	-	-
198	BLÁZQUEZ ALONSO, LUIS	Castañar de Ibor	20	618	O	50.28	15	754.20	-	-	-
199	DÍAZ BLÁZQUEZ, MARÍA JOSÉ	Castañar de Ibor	20	742	O	57.48	15	862.20	1	73	1.00
200	DÍAZ VÁZQUEZ, LÁZARO JAVIER	Castañar de Ibor	20	617	O	42.89	15	643.35	-	-	-
201	DÍAZ BOTE, FRANCISCO	Castañar de Ibor	20	619	O	89.03	15	1335.45	1	74	1.32
202	BLÁZQUEZ ALONSO, LUIS	Castañar de Ibor	20	651	O	14.44	15	216.60	-	-	-
203	ALONSO BAYAN, TEODORO	Castañar de Ibor	20	652	O	19.73	15	295.95	1	75	-

• • •



ACUERDO de 10 de junio de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8069. (2008AC0026)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo proyectado núm. 87 L.A.A.T S/C 45 kV entre STR Santa Amalia y STR Miajadas.

Final: Posición de llegada en STR Miajadas.

Términos municipales afectados: Miajadas y Escorial.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 45.

Aisladores: Materiales: Composite. Tipo: Cadenas, amarre y suspensión.

Longitud total en km: 7,813.

Emplazamiento de la línea: Proximidades de la ctra. entre Santa Amalia y Vivares y entre Villanueva de la Serena y Miajadas.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8069.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en edificio Múltiple, 3.ª planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los sólo efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 10 de junio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



DIRECCIÓN GRAL. ORD.
INDUSTRIAL
ENERGÉTICA Y MINERA

10/AT-8069

L.A.A.T. SIC 45 KV ENTRE STR. "SANTA AMALIA" Y STR. "MIAJADAS"

SECCN PROYECTO	N.º PARCELA	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						
		PROPIETARIO	T.M.	POLIGONO N.º	PARCELA N.º	Cultivo	VUELO (m)			APOYOS		
						Long	Ancho	Sup (m ²)	Tonal	N.º	Sup (m ²)	
89		Filomena Girón Gracia	Miajadas	27	63	Labor o labrado regadio	18,14	15	272	1	87(1/2)	1,17
90		Francisca Vázquez Avis	Miajadas	27	64a	Labor o labrado regadio	277	15	4155	2	87(1/2) 88	1,73
91		Francisca Vázquez Avis	Miajadas	27	64b	Labor o labrado regadio	43,13	15	646	1	89(1/2)	0,56
92		Isabel Vázquez Avis	Miajadas	27	111b	Labor o labrado regadio	10	15	150			
93		Antonio Sánchez Hernández (Herederos de)	Miajadas	27	61b	Labor o labrado regadio	93,31	15	1399	1	89(1/2)	0,56
94		Antonio Sánchez Hernández (Herederos de)	Miajadas	27	61a	Labor o labrado regadio	141,82	15	2127	1	90	0,56
95		Carmen Priado Pizarro	Miajadas	27	60	Labor o labrado regadio	99,55	15	1493	1	91	0,56
96		Juan Sánchez Corrales	Miajadas	27	45	Labor o labrado regadio	171,22	15	2568	1	92	0,56



97	Felipe Cruz Corrales	Miajadas	27	41	Labor o labradío regadio	327,31	15	4909	2	93 94	1,56
98	Isidoro Cortés Masa	Miajadas	27	40	Labor o labradío regadio	142,05	15	2130	1	95	1
99	Juana Cruz Sánchez	Miajadas	27	39	Labor o labradío regadio	22,46	15	336			
100	Alfonso Calvo Tomero	Miajadas	27	104	Labor o labradío regadio	247,63	15	3714	1	96	0,56
101	Alfonso Calvo Tomero	Miajadas	27	104	Labor o labradío regadio	30,97	15	464			
102	Juan Pizarro Collado	Miajadas	27	102	Labor o labradío regadio	96,27	15	1444	1	97	0,56
103	Catalina Ruiz Tostado Francisca Caro Cabezas (Herederos de)	Miajadas	28	46	Labor o labradío regadio	107,95	15	1619	1	98	0,56
104	Francisca Caro Cabezas (Herederos de)	Miajadas	28	45	Labor o labradío regadio	173,25	15	2598	1	99	0,56
105		Miajadas	28	44	Labor o labradío secano	55,41	15	831	1	100(1/2)	0,56
106	Juana Diaz Cortés	Miajadas	28	43	Labor o labradío secano	27,55	15	413	1	100(1/2)	0,56
107	Juana Diaz Cortés	Miajadas	28	42	Labor o labradío regadio	50,99	15	764			
108	Andrés Ruiz Pintado	Miajadas	28	41	Labor o labradío regadio	158,27	15	2374	1	101	0,56
109	Celestino Avis Franco	Miajadas	28	40c	Labor o labradío secano	44,69	15	670	1	102(1/2)	0,56



147	Pedro González Blázquez	Miñadas	31	49	Labor o labradío secano	117,53	15	1762	1	127(1/2)	0,56
148	Emilia Vicente Pino	Miñadas	31	48	Labor o labradío secano	68,61	15	1029	1	127(1/2)	0,56
149	Emilia Vicente Pino	Miñadas	31	47	Labor o labradío secano	38,43	15	576			
150	María Castuera Masa	Miñadas	31	46	Labor o labradío secano	128,83	15	1932	1	128	0,56
151	Gregoria Vicente Vazquez	Miñadas	31	68	Labor o labradío secano	159,23	15	2388	1	129	0,56
152	Dolores Masa Diaz	Miñadas	31	2	Labor o labradío secano	99,81	15	1497	1	130(1/2)	1,21
153	Eleuterio Arias Manzanares	Escorial	501	24	Labor o labradío secano	35	15	525	1	130(1/2)	1,21
154	Dolores Masa Diaz	Miñadas	31	2	Labor o labradío secano	101	15	1515			
155	Dolores Masa Diaz	Miñadas	31	2	Labor o labradío secano	36,5	15	547			
156	María Isabel Pinedo Suero	Miñadas	31	129	Labor o labradío secano	95,5	15	1432	1	131	0,56
157	María Isabel Pinedo Suero	Miñadas	31	3	Labor o labradío secano	67	15	1005			
158	Francisco Javier Retamal Diaz	Miñadas	31	4	Labor o labradío secano	76,48	15	1147	1	132	0,56
159	Milagros Redondo Nieto	Escorial	501	13	Labor o labradío secano	73,52	15	1102			
160	Catalina Loro Corrales	Miñadas	31	8	Vina secano	187	15	2805	1	133(1/2)	0,56
161	Mª Lucía Ruiz Mateos	Escorial	501	5011	Labor o labradío secano	147,5	15	2212			



162	(Herederos de) Elias Borrallo Pajares	Escorial	501	12	Labor o labrado secano	45	15	675	1	133(1/2)	0,56
163	Antonia Matias Arias	Escorial	501	11	Labor o labrado secano	35	15	525			
164	Ciria Matias Arias (Herederos de)	Escorial	501	10	Labor o labrado secano	14	15	210			
165	Diego Rubio Rubio (Herederos de)	Escorial	501	9	Labor o labrado secano	21,5	15	322			
166	Maria Cerrillo Carmona	Escorial	501	8	Labor o labrado secano	25	15	375			
167	Juan Calvo Cintero (Herederos de)	Miajadas	31	9	Labor o labrado secano	217,5	15	3262	2	134(1/2) 135(1/2)	4,7
168	Francisco Borrallo Mateos	Escorial	501	7	Labor o labrado secano	147	15	2205	2	134(1/2) 135(1/2)	4,7
169	Maria Masa Masa	Escorial	501	5004	Pastos	27,5	15	412			
170	Maria Masa Masa	Escorial	501	5004	Pastos	175,5	15	2632			



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, correspondiente a la ayuda al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción. Expte.: RA.06013407. (2008082906)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 24 de septiembre de 2007, recaída en expediente número RA06013407, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Río Muni 60, S.L., con CIF n.º B-82096777, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Carretera, 3-3.º C, en el municipio de Segovia, de la provincia de Segovia, con relación a la Ayuda al Fomento de Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de junio de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

A N E X O

"No es posible solicitar la ayuda al Fomento de Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción en la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin la publicación de su correspondiente Orden de Convocatoria.

Que siguiendo los preceptos señalados y teniendo en cuenta que la solicitud ha sido presentada no existiendo plazo legalmente establecido para ello, se considera inadmisibles a tal efecto.

Por todo lo expuesto, el Director General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio,

RESUELVE:

Inadmitir la solicitud formulada a nombre de Río Muni 60, S.L. con CIF B-82096777, el día 27 de abril de 2007, con relación a la ayuda al Fomento de Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por haber sido presentada sin Orden de convocatoria de la referida ayuda para la campaña 2007.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de



enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo de herbáceos de secano. Expte.: HS.06015605. (2008082907)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 29 de octubre de 2007, recaída en expediente número HS06015605, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Carlos Rovira García de Blanes, con DNI n.º 051115065-A, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Pedro de Valdivia, s/n., en el municipio de Talavera la Real, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo de herbáceos de secano, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de junio de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

A N E X O

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 15 de marzo de 2005 (DOE n.º 35, de 29 de marzo), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Dirección General de Estructuras Agrarias Resuelve disponer el pago correspondiente al 1.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: Carlos Rovira García de Blanes.

NIF/CIF: 051115065-A.



Datos de Resolución:

N.º de Orden archivo: 156 N.º de expediente: HS06015605.

Superficie Concedida (Hectáreas): 7,38 ha.

El importe en euros de la presente resolución es de:

Anualidad: 1.º.

Importe FEADER (75%): 510,99 euros.

Importe MAPA (12,5%): 85,17 euros.

Importe CA (12,5%): 85 euros.

Importe total(100%): 681,32 euros.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de octubre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 14 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. Expte.: CO.06289406. (2008082908)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 14 de septiembre de 2007, recaída en expediente número CO06289406, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Gabriel Gilgado Tena, con DNI n.º 079305362-M, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. de Lusitania, n.º 9 – 3.º A, en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda al Control Integrado para el cultivo del Olivar se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de junio de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

**A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 118/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE n.º 137, de 26 de noviembre), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Dirección General de Estructuras Agrarias, Resuelve disponer el pago correspondiente al 2.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: Gabriel Gilgado Tena.

NIF/CIF: 079305362-M.

Datos de Resolución:

N.º de Orden archivo: 2894 n.º de expediente: CO06289406.

Superficie Concedida (Hectáreas): 1,78 ha.

El importe en euros de la presente Resolución es de:

Anualidad: 2.º.

Importe FEADER (75%): 166,49 euros.

Importe MAPA (12,5%): 27,75 euros.

Importe CA (12,5%): 27,75 euros.

Importe total(100%): 221,98 euros.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de septiembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •



ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. Expte.: CO.06148906. (2008082909)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 13 de septiembre de 2007, recaída en expediente número CO06148906, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Lorenzo Pérez Bote, con DNI n.º 008660468-W, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Prado, n.º 28-2.º B, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda al Control Integrado para el cultivo del Olivar se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de junio de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

A N E X O

"De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE n.º 137, de 26 de noviembre), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Dirección General de Estructuras Agrarias, Resuelve disponer el pago correspondiente al 2.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: Lorenzo Pérez Bote.

NIF/CIF: 008660468-W.

Datos de Resolución:

N.º de Orden archivo: 1489 n.º de expediente: CO06148906.

Superficie Concedida (Hectáreas): 1,94 ha.

El importe en euros de la presente resolución es de:

Anualidad: 2.º.

Importe FEADER (75%): 181,46 euros.

Importe MAPA (12,5%): 30,24 euros.

Importe CA (12,5%): 30,24 euros.

Importe total (100%): 241,94 euros.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el



plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 13 de septiembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias. Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. Expte.: OL.06456307. (2008082910)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 5 de octubre de 2007, recaída en expediente número OL.06456307, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Sociedad Cooperativa Agrognadera San Miguel de Zaf, con CIF n.º F-06331383, con domicilio a efecto de notificaciones en la Plaza Corazón de María, n.º 2, en el municipio de Zafra, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de junio de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

A N E X O

“No es posible solicitar la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin la publicación de su correspondiente Orden de Convocatoria.

Que siguiendo los preceptos señalados y teniendo en cuenta que la solicitud ha sido presentada no existiendo plazo legalmente establecido para ello, se considera inadmisibile a tal efecto.

Por todo lo expuesto, el Director General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio,

**RESUELVE:**

Inadmitir la solicitud formulada a nombre de Sdad. Coop. Agroganadera San Miguel de Zaf con C.I.F. F-06331383, el día 30 de abril de 2007, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por haber sido presentada sin Orden de convocatoria de la referida ayuda para la campaña 2007.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 5 de octubre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias. Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 14 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. Expte.: CO.06287006. (2008082911)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 14 de septiembre de 2007, recaída en expediente número CO06287006, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Álvaro del Hoyo Donoso, con DNI n.º 008673068-k, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Valle, n.º 57, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda al Control Integrado para el cultivo del Olivar se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de junio de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

**A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE n.º 137, de 26 de noviembre), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Dirección General de Estructuras Agrarias, Resuelve disponer el pago correspondiente al 2.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: Álvaro del Hoyo Donoso.

NIF/CIF: 008673068-k.

Datos de Resolución:

N.º de Orden archivo: 2870. N.º de expediente: CO06287006.

Superficie Concedida (Hectáreas): 2,76 ha.

El importe en euros de la presente resolución es de:

Anualidad: 2.º.

Importe FEADER (75%): 257,78 euros.

Importe MAPA (12,5%): 42,96 euros.

Importe CA (12,5%): 42,96 euros.

Importe total (100%): 343,70 euros.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de septiembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •



ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, correspondiente a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso. Expte.: FH.06191307. (2008082912)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 13 de noviembre de 2007, recaída en expediente número FH06191307, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Frutas de Entreríos, S.L., con CIF n.º B-83166512, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Pensamiento, 27, en el municipio de Madrid, de la provincia de Madrid, con relación a la Ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de junio de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

A N E X O

"No es posible solicitar la ayuda a la producción agraria integrada para el cultivo de frutales de hueso en la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin la publicación de su correspondiente Orden de Convocatoria.

Que siguiendo los preceptos señalados y teniendo en cuenta que la solicitud ha sido presentada no existiendo plazo legalmente establecido para ello, se considera inadmisibles a tal efecto.

Por todo lo expuesto, el Director General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio,

RESUELVE:

Inadmitir la solicitud formulada a nombre de Frutas de Entreríos, S.L. con CIF B-83166512, el día 30 de abril de 2007, con relación a la ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por haber sido presentada sin Orden de convocatoria de la referida ayuda para la campaña 2007.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



Mérida, a 13 de noviembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de la ayuda agroambiental a la producción agraria integrada para el cultivo de frutal de hueso. Expte.: FH.10074503. (2008082913)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 1 agosto de 2007, en virtud de la Orden de 8 de abril de 2003, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria integrada para el cultivo de frutales de hueso, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Félix Iglesias Toribio, con DNI n.º 007450393-A, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Lope de Vega, en el municipio de La Pesga, de la provincia de Cáceres, con expediente número FH.10074503, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de junio de 2008. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 17/04/2007 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden, de 8 de abril de 2003, referida a la Producción Agraria Integrada en el cultivo de frutales de hueso; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Nuevo Plan de explotación que garantice el cumplimiento de los compromisos.
- Tendrá que justificar el motivo por el que en le formulario de parcelas y recintos no figuran la totalidad de las comprometidas en años anteriores.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición



del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada en el encabezamiento del presente anuncio y con indicación del número de orden de archivo.

Mérida, a 1 de agosto de 2007. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 21 de julio de 2008 por el que se da publicidad del trámite de solicitud de acogimiento al régimen de arranque de viñedo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008083022)

El Reglamento (CE) n.º 479/2008, del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1493/1999, (CE) n.º 1782/2003, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 3/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 2392/86 y (CE) n.º 1493/1999, así como el Reglamento (CE) n.º 555/2008, de la Comisión, de 27 de junio de 2008, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola, establece un régimen de arranque de viñedo como medida complementaria encaminada a crear un sector vitivinícola acorde con las condiciones del mercado.

La Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino estableció definiciones y regulaciones sobre plantaciones y derechos de replantación, autorizaciones, transferencias de derechos, variedades, arranque de viñedos, riego de la vid, régimen de infracciones y sanciones y otras medidas complementarias que han de aplicarse, sin perjuicio de lo que establezca la normativa comunitaria.

En desarrollo del Capítulo III del Título V del Reglamento (CE) n.º 479/2008, y como normativa básica, el Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio de 2008, por el que se regula el potencial de producción vitícola (BOE n.º 174 de 19 de julio de 2008), establece en su Capítulo IV el régimen de abandono de viñedo.



1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Anuncio tiene por objeto dar publicidad al régimen de arranque de viñedo establecido en la normativa vitivinícola comunitaria y desarrollada por el Real Decreto 1244/2008, por el que se regula el potencial de producción vitícola en su Capítulo IV.
2. Podrán acogerse a este régimen los titulares de viñedo de uva para vinificación que figuren inscritos en el Registro Vitícola de esta Comunidad Autónoma y que no contravengan la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo, y para cualquiera de las superficies de su explotación, hasta que se produzca la regularización.
3. En aquellos casos en los que el titular del viñedo no sea el propietario de las superficies que se quieren arrancar, se necesitará una autorización del propietario para que el titular del viñedo se pueda acoger al régimen de abandono de viñedo.
4. A efectos de aplicación del Capítulo IV del Real Decreto 1244/2008, se entenderá por "superficie vitícola" la superficie que se quiere arrancar dentro del régimen de arranque y que podrá ser parte de una parcela de viñedo, o de varias parcelas de viñedo.

2. Requisitos de las superficies a arrancar.

Las superficies que se quieran acoger al régimen de abandono del viñedo, deberán cumplir, los siguientes requisitos:

- a) No haber recibido ayudas comunitarias ni nacionales para medidas de reestructuración y reconversión en las diez campañas vitícolas anteriores a la solicitud de arranque.
- b) No haber recibido ayudas comunitarias en virtud de cualquier organización común del mercado, ni ningún pago directo en virtud del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican diversos Reglamentos, en las últimas cinco campañas vitícolas anteriores a la solicitud de arranque.
- c) Estar cuidadas.
- d) Tener un tamaño mínimo, medido en superficie continua, de al menos 0,1 hectáreas.
- e) No haber sido plantada con un derecho de plantación concedido en virtud del artículo 3 del Reglamento (CE) n.º 1493/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola.
- f) Deben estar inscritas en el Registro Vitícola a nombre del titular antes del 1 de agosto de 2007 para la campaña vitivinícola 2008/2009.
- g) Cumplir los restantes requisitos exigidos por el artículo 100 del Reglamento (CE) n.º 479/2008.

3. Primas.

1. La prima a pagar por la superficie arrancada será la contemplada en el Anexo X del Real Decreto 1244/2008 y que resulte de la que se concrete en función del rendimiento histórico de la explotación.



2. Para el cálculo del rendimiento histórico de la explotación, se tendrá en cuenta el rendimiento medio de las declaraciones de cosecha de las campañas 2003/2004 a 2007/2008 de la explotación en la que se encuentra la superficie a arrancar, eliminando las campañas de mayor y menor producción.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando no se haya realizado la declaración de cosecha por no estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente, se tendrá en cuenta para el mismo periodo el rendimiento contemplado en la declaración de producción de la bodega o cooperativa a la que se haya entregado la producción, y a la que hace referencia el apartado 3 del artículo 1 del Real Decreto 1227/2001, de 8 de noviembre, para todos y cada uno de los titulares que hayan entregado su uva a dicha bodega. En este caso, podrá tomarse el rendimiento medio por categoría de vino, si este dato se encuentra disponible.

En caso de que no se disponga de ninguna de las declaraciones a que hacen referencia los párrafos anteriores, y siempre que existan razones justificadas y debidamente verificadas, además de las contempladas en el apartado 3 del artículo 19 del Real Decreto 1244/2008, se podrá tener en cuenta para la determinación de la prima, los rendimientos históricos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. En aquellos casos en los que por causa de fuerza mayor o circunstancias excepcionales la producción de la explotación se hubiera visto afectada en más de un año durante el período de referencia, únicamente se tendrá en cuenta para el cálculo del rendimiento de la explotación, contemplado en el apartado 2 del artículo 19 del Real Decreto, aquellos años en los que la cosecha no se vio afectada por causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.

Se entenderá por causa de fuerza mayor, lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 40 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican diversos Reglamentos.

4. Para el cálculo de la prima, se efectuará la consiguiente medición de las superficies elegibles siguiendo el método establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1244/2008. No obstante, y siempre que la superficie a arrancar se pueda identificar claramente en el SIGPAC, se podrá realizar la medición en gabinete con las herramientas disponibles.
5. En aquellos casos en los que se solicite el arranque de la totalidad de la superficie de viñedo para vinificación de la explotación, y la superficie utilizada para el cálculo del rendimiento contemplado en el apartado 2 del artículo 19 del Real Decreto, no sea la misma que la resultante de aplicar el apartado 4 del artículo 19 del Real Decreto, se podrá recalcular el nuevo rendimiento de la superficie a arrancar.

4. Superficies exentas de aplicación del régimen de arranque.

1. Quedan excluidas para la aplicación de este régimen las parcelas de viñedo con una pendiente superior al 25 por ciento situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. A los productores de las zonas que quedan exentas de la aplicación de régimen se les dará prioridad cuando se apliquen las medidas de apoyo establecidas en el Reglamento del Consejo (CE) n.º 479/2008, sin perjuicio, en su caso, de las preferencias establecidas en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
 3. Esta Comunidad Autónoma podrá decidir la no aceptación de nuevas solicitudes de arranque cuando la superficie ya arrancada supere el 10 por ciento de la superficie de viñedo para vinificación, de acuerdo con la superficie contenida en el Anexo XI del Real Decreto 1244/2008.
 4. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino podrá decidir la suspensión de presentación de nuevas solicitudes de arranque cuando la superficie ya arrancada supere el 8 por ciento de la superficie de viñedo para vinificación en España.
5. Solicitud y plazo de presentación.
1. Con objeto de facilitar a los administrados la cumplimentación de los formularios para acogerse al régimen de abandono de viñedo, las solicitudes se realizarán a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://aym.juntaex.es> a través del trámite Arado-Laboreo, al que se accederá mediante clave personalizada de acceso al sistema informático, las cuales, serán facilitadas a los agricultores por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Una vez que el agricultor acceda al sistema informático para realizar la solicitud de acogimiento al régimen de arranque, igualmente, podrá tener acceso a efectos de una mejor cumplimentación de la solicitud al SIGPAC. Para aquellos administrados que lo requieran, en las Oficinas Comarcales Agrarias repartidas por el territorio de esta Comunidad, se facilitará el acceso a los interesados previa petición de cita.
 2. Los titulares de viñedo que quieran acogerse al régimen de arranque presentarán su solicitud hasta el día 5 de septiembre de 2008 para la campaña vitivinícola 2008/2009, y preferentemente, será presentada en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
 3. En el caso de titulares que tengan explotaciones en dos o más Comunidades Autónomas y pretendan arrancar superficies acogiendo al régimen de abandono de viñedo, deberán presentar una solicitud en cada una de las Comunidades Autónomas donde se vaya a efectuar el arranque.
 4. Una vez realizada la solicitud por el agricultor deberá imprimirla y presentarla firmada acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Croquis SIGPAC cuando la superficie a arrancar no coincida con un recinto completo. Se deberá realizar utilizando como límites la posición de las cepas a arrancar.
 - b) Documentación que acredite las razones justificadas y debidamente verificadas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 19 del Real Decreto.
 - c) Documentación que acredite las causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales a que se refiere el apartado 3 del artículo 19 del Real Decreto.
 - d) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o del representante legal.



- e) Fotocopia compulsada del CIF si el solicitante es una persona jurídica.
 - f) Acreditación de la representación, si se actúa por medio de representante legal.
 - g) Documentación que acredite la propiedad de la superficie a arrancar, cuando el titular del viñedo no coincida con el titular catastral.
 - h) Autorización del propietario de la superficie a arrancar cuando no coincida con el titular del viñedo.
 - i) Otros documentos que estimen convenientes y/o de interés los solicitantes.
5. Si tras la verificación de los datos contenidos en una solicitud de arranque se comprobara la existencia de datos falsos, que en ningún caso puedan considerarse errores o defectos subsanables, la solicitud no se considerará admisible para recibir cualquier ayuda del régimen de abandono de viñedo y será considerado como infracción grave según lo previsto en el artículo 39.1 d) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino y será sancionado con una multa de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 de la citada Ley.

6. Criterios de prioridad.

En el caso en el que el porcentaje de aceptación de solicitudes que aplique la Comisión Europea sea inferior al 100 por cien se establece el siguiente orden de prioridad entre las solicitudes:

- a) Los titulares que solicitan el arranque de la totalidad de las superficies de viñedo para vinificación de su explotación, y tengan 55 años cumplidos, en la fecha en que se inicie el plazo de presentación de la solicitud.
- b) Los titulares que solicitan el arranque de la totalidad de las superficies de viñedo de su explotación, y tengan menos de 55 años cumplidos, en la fecha en que se inicie el plazo de presentación de la solicitud.
- c) Los titulares que tengan 55 años cumplidos, en la fecha en que se inicie el plazo de presentación de la solicitud.
- d) Los titulares que no se encuentren en ninguno de los supuestos anteriores.

En el caso de que hubiera que ordenar las solicitudes dentro de cada uno de los apartados a) y b), tendrán preferencia las solicitudes que afectan a menor número de hectáreas. Sin embargo, si hubiera que ordenar las solicitudes en los apartados c) y d), tendrán preferencia las solicitudes que afectan al arranque de un mayor porcentaje de viñedo de su explotación. Si persiste la necesidad de ordenar las solicitudes se efectuará dicha ordenación priorizando a los titulares de mayor edad.

7. Aceptación de solicitudes.

- 1. Una vez conocido el porcentaje de aceptación de solicitudes establecido por la Comisión Europea, en virtud del artículo 102.4 del Reglamento del Consejo (CE) n.º 479/2008, y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, teniendo en cuenta el cumplimiento



de las prioridades establecidas en el artículo 22 del Real Decreto 1244/2008, comunicará a ésta Consejería las solicitudes para las que existe disponibilidad presupuestaria.

2. El Servicio Registro de Explotaciones y Organismo Pagador comunicará a los titulares la propuesta de resolución aceptando su solicitud de arranque, una vez comprobadas las condiciones de elegibilidad, así como la prima que se les concederá y la fecha límite hasta la que se podrá realizar el arranque, y que en todo caso, deberá ser anterior al 1 de abril del año siguiente al que se presentó la solicitud de arranque.
3. Efectuado el arranque de la totalidad del viñedo solicitado por el interesado, deberá remitir, con la mayor brevedad posible, el modelo de comunicación de arranque de viñedo a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
4. Al estar sujeta la aceptación de la solicitud a la disponibilidad presupuestaria conforme a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Consejo (CE) n.º 479/2008, las solicitudes que en el plazo de seis meses desde su solicitud no haya sido comunicada al interesado la propuesta de resolución, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

8. Arranque de viñedos.

1. Una vez que el interesado haya comunicado el arranque del viñedo se procederá a efectuar un control de campo sobre el terreno por parte de los técnicos de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Los controles se realizarán, a más tardar, a partir del 1 de abril de cada campaña vitivinícola, al estar obligados los interesados a arrancar y comunicar el arranque de las superficies solicitadas con anterioridad al 1 de abril, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 23 del Real Decreto 1244/2008.
2. En aquellos casos en los que no se haya arrancado la totalidad de una parcela o recinto SIGPAC, se efectuará una medición de la superficie realmente arrancada conforme al método previsto en el artículo 28 del Real Decreto.
3. En el caso de que tras el control sobre el terreno se comprobara que el titular ha arrancado menos del 85 por ciento de la superficie para la que se aceptó la solicitud de prima de abandono, no percibirá ninguna ayuda del régimen de abandono de viñedo, y será considerado como infracción leve según lo previsto en el artículo 38.1g) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino y será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la citada Ley.
4. Las superficies por las que se ha percibido prima de abandono de viñedo, no generarán derecho de replantación.

9. Pago de la prima.

1. Una vez verificado por control de campo el arranque efectivo del viñedo, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria dictará resolución estimatoria al interesado.
2. La prima prevista en el artículo 19 del Real Decreto se pagará íntegramente, por el Organismo Pagador con fondos FEAGA, al titular por las superficies arrancadas antes del 15 de octubre del ejercicio FEAGA en el que se realizó el arranque y una vez comprobado que dicho arranque se ha efectuado.



10. Condicionalidad y pago único.

1. Todo titular que se haya beneficiado de una prima por abandono deberá cumplir en su explotación y durante los 3 años siguientes a la percepción de la prima los requisitos legales de gestión establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, así como las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común.
2. Los titulares de viñedo que se hayan beneficiado de una prima por abandono podrán acogerse al régimen de pago único en el año siguiente al arranque, de acuerdo con la normativa que se establezca al efecto, en relación con las solicitudes de admisión al régimen y las comunicaciones de derechos provisionales y definitivos.
3. El número de derechos de pago único será igual al número de hectáreas para las que ha percibido la prima de abandono.
4. El valor unitario de los derechos de ayuda será igual al valor de la media regional de los derechos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en ningún caso será superior a los 350 € por hectárea.

Mérida, a 21 de julio de 2008. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, del contrato administrativo especial "Acompañante del transporte escolar de los alumnos matriculados en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los cursos escolares 2008/2009-2009/2010". Expte.: SER0803007. (2008062211)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0803007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial "Acompañante de rutas de transporte escolar de los alumnos matriculados en centros públicos dependientes de la



Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los cursos escolares 2008/2009-2009/2010”.

- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del cuadro resumen de características en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - Valoración Económica.
 - Organización de trabajo.
 - Establecimiento de acciones de formación profesional y seguridad e higiene.
 - Mejoras en el seguro de responsabilidad civil.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (IVA excluido): 3.905.449,37 euros.
Importe IVA (16%): 624.871,89 euros.
Importe total (IVA incluido): 4.530.321,26 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-00-75-29 // 924-00-75-20.
- e) Telefax: 924-00-75-72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales desde su publicación en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La mesa de contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 11 de julio de 2008. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Biberones, tetinas, chupetes y otros, para el Área de Salud".

Expte.: CS/01/1108011044/08/CA. (2008062190)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/1108011044/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de Biberones, tetinas, chupetes y otros, para el Área de Salud de Badajoz.
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 70 de fecha 11 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

57.472,44 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de junio de 2008.
- b) Contratista: Según Anexo.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe adjudicación: 56.438,48 euros.

Badajoz, a 4 de julio de 2008. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

A N E X O ADJUDICATARIOS

LOTES	EMPRESA	IMPORTE
1	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	25.559,68 €
2	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	1.040,00 €
3	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	2.806,80 €
4	ACA ELECTROMEDICINA, S.L.	27.032,00 €



RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Suministro e instalación de equipo de radiología convencional suspendida y mamógrafo con destino a centros sanitarios del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1108009328/08/CA. (2008062192)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1108009328/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipo de radiología convencional suspendida y mamógrafo con destino a centros sanitarios del Servicio Extremeño de Salud.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 55, de 19 de marzo de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 127.500 euros.

Proyecto cofinanciado al 80% con Fondos FEDER.

Categoría del gasto 76 "Infraestructura en materia de salud".

Este contrato supondrá la aceptación del adjudicatario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de junio de 2008.
- b) Contratista: Instrumentación Radiológica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 102.000 €.

Mérida, a 9 de julio de 2008. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Transporte sanitario terrestre, en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud".

Expte.: CSP/99/1108009716/08/CA. (2008062193)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSP/99/1108009716/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario terrestre en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 67, de 8 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 125.200.032 euros (modalidad Canon Fijo).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de junio de 2008.
- b) Contratista: Consorcio Extremeño de Transporte Sanitario A.I.E.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 125.200.000 €.

Mérida, a 9 de julio de 2008. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •



RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Transporte sanitario aéreo, mediante helicóptero, en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud".

Expte.: CSP/99/1108013967/08/CA. (2008062194)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSP/99/1108013967/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario aéreo, mediante helicóptero, en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 80, de 25 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 4.000.008 euros (modalidad Canon Fijo).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de junio de 2008.
- b) Contratista: Helicópteros del Sureste, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 3.960.000 €.

Mérida, a 9 de julio de 2008. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •



ANUNCIO de 7 de julio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Limpieza de los hospitales y centros dependientes del Área de Salud de Mérida". Expte: CSE/02/1108001009/08/CA. (2008082956)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida "Hospital de Mérida".
- c) Número de expediente: CSE/02/1108001009/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

- a) Servicio de limpieza de los hospitales y centros dependientes del área de salud de Mérida.
- b) Forma de realización de la oferta: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Boletines o Diarios Oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 45 de 02/03/2008; BOE n.º 54, de 03/03/2008; DOUE n.º 058503, de 29 de febrero de 2008.

4.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe de licitación: 5.700.000,00 euros.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de junio de 2008.
- b) Adjudicatario: Palicrisa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.443.416,00 euros.

Mérida, a 7 de julio de 2008. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución 12/01/2007 (DOE n.º 10, de 25/01/2007), ANDRÉS BEJARANO BUENO.



AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-11 de las Normas Subsidiarias. (2008082476)

Se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se ha formulado por D. Daniel Cortés Espadita, que actúa en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Rotonda El Molino" con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Badajoz, s/n., de la localidad de Llerena, consulta urbanística de fecha 15 de abril de 2008, completada con documentación requerida por el Ayuntamiento sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Llerena.

Tras su estudio la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 28 de mayo de 2008, ha declarado la viabilidad de la transformación objeto de consulta para la UE-11 con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento indirecta y por el sistema de compensación y los criterios orientativos conforme a los que ha de desarrollarse.

Una vez publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, se iniciará a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para la presentación del Programa de Ejecución con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Llerena, a 10 de junio de 2008. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 10 de julio de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008082972)

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de julio de 2008, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a terrenos existentes en la margen derecha de la Ctra. Madrid-Lisboa, que afecta a las fincas de referencia catastral 3792013, 3792014 y 3792016, expdte. 26/07-U, promovido por Inmobiliaria Cabeza del Moro, S.A., Alicia Reviriego Chozas y Pedro Durán Deocal, y redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Sánchez Blázquez.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y



Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas, pudiendo ser consultado durante el periodo de información pública en el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata, a 10 de julio de 2008. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 4 de julio de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de reparcelación reformado de la U.A.3 Sector n.º 6 de las Normas Subsidiarias. (2008082947)

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio del año en curso, se aprobó inicialmente el instrumento urbanístico que a continuación se relaciona, acuerdo que se hace público por espacio de un mes a efectos de que por los interesados se puedan presentar alegaciones o reclamaciones contra los mismos.

Proyecto de reparcelación, reformado, de la UA-3 Sector número seis de las NNSS de Planeamiento de Santa Marta.

Promotor: Promo Proyectos Moreira, S.L.

Redactor: Juan Manuel Cáceres González.

Objeto: Reparcelación de la UA-3, sector seis.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marta de los Barros, a 4 de julio de 2008. El Alcalde, JORGE VÁZQUEZ MEJÍAS.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 1 de julio de 2008 sobre aprobación inicial de la admisión de uso hotelero en la manzana MR-1 del Plan Parcial RC-2. (2008082971)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio del actual, a instancia de Promociones Inmobiliarias Sierra de Alconera, S.A., aprobó inicialmente la admisión de uso hotelero en manzana MR-1 del Plan Parcial RC-2.



Lo que se hace público, por plazo de un mes, al objeto de que dicho expediente pueda examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Zafra, a 1 de julio de 2008. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 14 de julio de 2008 por el que se invita a la presentación de ofertas en procedimiento abierto. (2008082978)

Con fecha de 14 de julio de 2008, el Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura (CESEX), actuando en nombre propio pero por encargo y cuenta de la Junta de Extremadura, invita a la presentación de ofertas en el procedimiento abierto siguiente:

<i>N.º Expediente</i>	<i>Denominación del Contrato</i>	<i>Importe Máximo de Adjudicación (Sin Impuesto sobre el Valor Añadido)</i>	<i>Importe Máximo de Adjudicación (Con Impuesto sobre el Valor Añadido)</i>	<i>Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido</i>
70164002	Oficina Móvil Virtual en el Gran Vivero de Empresas de Carácter Regional	103.448,28 €	16.551,72 €	120.000 €

Las bases y documentos necesarios para la presentación de las ofertas expresadas podrán ser descargados en www.cesex.com y <http://contratacion.juntaextremadura.net/>. El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales a partir de su publicación en el DOE, y deberán presentarse en la dirección: Oficina Técnica de CESEX, C/ Constantino, 63, de Mérida, conforme a lo establecido en las bases. Las empresas interesadas podrán obtener cuantas aclaraciones fueren precisas en la dirección de correo electrónico oficinatecnica@cesex.com o en el fax 924388252, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 15 horas.

Mérida, a 14 de julio de 2008. El Responsable del Departamento de Consultoría de CESEX, ÁNGELA FLORENCIO CARDENAL.

• • •



ANUNCIO de 14 de julio de 2008 por el que se invita a la presentación de ofertas en procedimiento abierto. (2008082979)

Con fecha de 14 de julio de 2008, el Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura (CESEX), actuando en nombre propio pero por encargo y cuenta de la Junta de Extremadura, invita a la presentación de ofertas en el procedimiento abierto siguiente:

Nº Expediente	Denominación del Contrato	Importe Máximo de Adjudicación (Sin Impuesto sobre el Valor Añadido)	Importe Máximo de Adjudicación (Con Impuesto sobre el Valor Añadido)	Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido
70162305	Adaptación de Instalación Inmótica en el Gran Vivero de Empresas de Carácter Regional	687.312,07	797.282,00 €	109.969,93

Las bases y documentos necesarios para la presentación de las ofertas expresadas podrán ser descargados en www.cesex.com y <http://contratacion.juntaextremadura.net/>. El plazo de presentación de las ofertas será de 52 días naturales a contar desde su publicación en el DOE, y deberán presentarse en la dirección antes expresada conforme a lo establecido en las bases. Las empresas interesadas podrán obtener cuantas aclaraciones fueren precisas en la dirección de correo electrónico oficinatecnica@cesex.com o en el fax 924388252, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 15 horas.

Mérida, a 14 de julio de 2008. El Responsable del Departamento de Consultoría de CESEX, ÁNGELA FLORENCIO CARDENAL.

PARTICULARES

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 17 de junio de 2008 sobre extravío del título de F.P. I de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa, de D.ª Rosa María Guillén Torrado. (2008083000)

Apreciados errores en el texto del Anuncio de 17 de junio de 2008 sobre extravío del título de FP I de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa, de D.ª María Soledad Guillén Torrado, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 137, de fecha 16 de julio de 2008, se procede a la correspondiente rectificación.

En el sumario y en la página 19503, tanto en el título como en el primer párrafo de la disposición.

Donde dice:

"D.ª María Soledad Guillén Torrado..."

Debe decir:

"D.ª Rosa María Guillén Torrado..."

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net